



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2003	Suplemento 6393 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 18603

DECRETO 278

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2000. En cumplimiento a lo establecido en Artículo Único, párrafo Tercero del decreto 092 publicado en el Periódico Oficial del Estado; No. 6227, SUPLEMENTO "F" de fecha 11 de Mayo de 2002, particularmente en los términos del considerando Sexto en el que se dictamina que no fueron solventados los proyectos **OP191 Y OP081** del ejercicio 2000 y en consecuencia se instruyó al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO** procediera a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables, así mismo para que llevaran a cabo los trámites, gestiones, diligencias y trabajos que fueren necesarios para concluir las obras y ser puestas en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía; posteriormente la Contaduría Mayor de Hacienda mediante los Oficios Números **HCE/CMH/1233/2002 Y HCE/CMH/DASOP/2287/12/2002** de fecha 11 de Julio de 2002 y 12 de Diciembre de 2002 respectivamente, informó que dichos proyectos no habían sido solventados, y con fecha 9 de Enero de 2003 el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco por conducto de su Contraloría Municipal mediante oficio No. CM/0013/03 informó que con respecto al Proyecto **OP191** con fecha 4 de Diciembre de 2002 fue presentada la denuncia por hechos de carácter delictuoso, quedó instaurada la denuncia mediante Averiguación Previa número CAR-11-913/2002; Así mismo en relación al proyecto **OP081**, con fecha 5 de Diciembre de 2002 quedó instaurada la denuncia mediante averiguación previa número CAR-11-913/2002, ambas en la Segunda Delegación de la Agencia del Ministerio Público de este Municipio, sin que a la fecha se hayan recibido los resolutivos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, se determina requerir al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control y Evaluación, informe en un plazo no mayor a 15 días, a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente, del estado en que se encuentra la averiguación previa número CAR11-913-2002, al Congreso del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, en lo relativo a los proyectos **OP191 Y OP081**.

CUARTO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001. Al calificarse el Cuarto Trimestre del año 2001 correspondiente a la Cuenta Pública del municipio de Cárdenas, se

excluyeron los Proyectos OP366, OP408, OP208, OP253 y OP158, según Decreto 092 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6227 Suplemento "F" de fecha 11 de Mayo del 2002, en el considerando Séptimo en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que procediera en lo conducente y en un término de 30 días, informara a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso el resultado, por lo que después de dar seguimiento a las solventaciones ordenadas, mediante oficio No. HCE/CMH/971/06/2002 de fecha 8 de junio de 2002, fue remitida la documentación legal que solventa satisfactoriamente los proyectos: OP366, OP408, OP208, OP253 y OP158.

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO durante el Periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: \$ 16'794,762.06 (**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.**), (ANEXO1-A) y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ 281'727,444.50 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.**) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: \$ 298'522,206.56 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M.N.**), (RESUMEN ANEXO 1), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 12'956,654.12 (**DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.**) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (ANEXO 1-B)

\$155'611,950.42 (**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 42/100 M.N.**) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (ANEXO 1-C)

\$ 110'942,775.25 (CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales. **(ANEXO 1-D)**

\$ 2'216,064.71 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. **(ANEXO 1-E)**

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$283'131,935.84, (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), (RESUMEN ANEXO 1)** de los cuales:

\$ 80'736,910.17 (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales. **(ANEXO 1-F)**

\$ 95'492,037.11 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. **(ANEXO 1-G)**

\$ 1'828,659.21 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. **(ANEXO 1-H)**

\$ 102'858,264.64 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. **(ANEXO 1-I)**

\$ 2'216,064.71 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de otros Ingresos provenientes de Convenios Federales y Estatales. **(ANEXO 1-J)**

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$ 15'390,270.72 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Pagos Anticipados. **(ANEXO 1-K)**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SEXTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones, por la Contaduría Mayor de Hacienda respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al **C. Presidente Municipal de CÁRDENAS, TABASCO**, y que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto total de **\$ 36'610,325.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** de las adquisiciones de bienes y materiales ejercidos con recursos provenientes de Participaciones, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) solo se aprobó por el Comité de Compras, el 68% por la cantidad de **\$24'970,819.22 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, no así el 32% que equivale a la cantidad de **\$11'639,505.78 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 78/100 M.N.)**.

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del

Municipio de CÁRDENAS, TABASCO, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios.

SÉPTIMO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

OCTAVO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002 .-De las Obras ejecutadas en el ejercicio 2002 se declaran en suspensión, los Proyectos de Inversión Números **OP004 y OP147**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda , proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, por conducto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales y Estatales, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 278

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto se aprueban los Proyectos Nos. **OP366, OP408, OP208, OP253 y OP158**, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Octavo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, los Proyectos **OP004 y OP147**, del ejercicio fiscal 2002, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

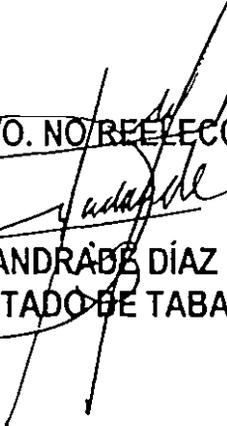
Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Sexto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **CÁRDENAS, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. Asimismo, de acuerdo a lo ordenado en el segundo párrafo, del Considerando Tercero, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de **CÁRDENAS, TABASCO**, para que en el término de 15 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, informe el estado que guarda actualmente la Averiguación Previa CAR-II-913/2002. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **CÁRDENAS, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Noveno, de esta resolución. Finalmente, en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del Considerando Décimo, en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

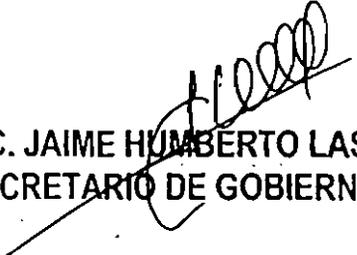
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRÉS DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFER ENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 16,794,762.06	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	12,956,654.12	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	155,611,950.42	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	110,942,775.25	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	279,511,379.79	
POR CONVENIOS	2,216,064.71	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,216,064.71	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	281,727,444.50	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	298,522,206.56	
GASTO CORRIENTE	80,736,910.17	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	95,492,037.11	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	176,228,947.28	
GASTO CORRIENTE	1,828,659.21	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	102,858,264.64	1-I
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	104,686,923.85	
POR CONVENIOS	2,216,064.71	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,216,064.71	
TOTAL DE EGRESOS	283,131,935.84	
EXISTENCIA FINAL	\$ 15,390,270.72	1-K

ANEXO 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
CAJA	\$ 15,112,822.01
PAGOS ANTICIPADOS	1,681,940.05
TOTAL	\$ 16,794,762.06

ANEXO 1 – B
RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 4,019,120.08
DERECHOS	2,022,413.37
PRODUCTOS	692,203.88
APROVECHAMIENTOS	6,222,916.79
TOTAL	\$ 12,956,654.12

ANEXO 1 – C
PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 146,772,145.23
AMPLIACIONES POA	8,839,805.19
TOTAL	\$ 155,611,950.42

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 59,364,664.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	1,238,513.69
	INTERESES GANADOS REFRENDOS 2001	69,307.57
	SUB-TOTAL	\$ 60,672,485.26
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 50,055,297.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	184,563.66
	INTERESES GANADOS REFRENDOS 2001	30,429.33
	SUB-TOTAL	\$ 50,270,289.99
TOTAL		\$ 110,942,775.25

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 2,216,064.71
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,216,064.71

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 64,924,286.42
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,834,047.96
SERVICIOS GENERALES	7,978,575.79
TOTAL	\$ 80,736,910.17

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 71,891,351.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	18,615,941.36
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,984,744.16
TOTAL	\$ 95,492,037.11

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,012,825.21
ARTÍCULOS Y MATERIALES	611,938.23
SERVICIOS GENERALES	203,895.77
TOTAL	\$ 1,828,659.21

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV).

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 55,472,155.71
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	45,533,371.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,852,737.11
TOTAL	\$ 102,858,264.64

ANEXO 1 – J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	2,216,064.71
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,216,064.71

ANEXO 1 – K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
CAJA	\$ 12,902,644.16
PAGOS ANTICIPADOS	2,487,626.56
TOTAL	\$ 15,390,270.72

MUNICIPIO: CÁRDENAS, TABASCO
 INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
 EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

ANEXO 2

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES †
1	OP004 - REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD UBICACIÓN: CIUDAD MODALIDAD: POA (PARTICIPACIONES)	\$1'381,413.42	X	NO HAY ELEMENTOS PARA DICTAMINAR - NO EXISTEN ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS - NO EXISTEN ESPECIFICACIONES DE LAS LAMPARAS PARA MANTENIMIENTO. - NO EXISTEN LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. - NO HAY INVENTARIO FÍSICO DE LAS LUMINARIAS EN MANTENIMIENTO. ES DECIR LA UBICACIÓN DEL EQUIPO REPARADO. - EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO PRESENTADO LOS COSTOS POR COMBUSTIBLE ESTAN DETALLADOS COMO GAS LP PARA OPERACIÓN DE PLANTA DE EMULSION QUE NO TIENE NADA QUE VER CON MANTENIMIENTO DEL AREA ELECTRICA
2	OP147.- AMPLIACIÓN DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN. UBICACIÓN: FRACC. LOS CAÑALES 3RA. ETAPA. MODALIDAD: FONDO III/2002	\$1'026,582.34	X	EL NÚMERO DE SERIE DE LOS TRANSFORMADORES PRESENTADOS NO COINCIDEN CON LOS PROTOCOLOS QUE AMPARAN ESTOS EQUIPOS. POR LO QUE NO HAY CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN ESTA OBRA

No. 18604

DECRETO 279

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001.- Que en los términos establecidos en el considerando **SEXTO** del Decreto de calificación de la Cuenta Pública publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6227 Suplemento "H" de fecha 11 de Mayo

de 2002, correspondiente al cuarto Trimestre del ejercicio 2001 del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y con sustento en las acciones de seguimiento que de manera especial realizó la Contaduría Mayor de Hacienda, se excluyeron los proyectos OP0305 y OP0241, por lo que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda, procediera en lo conducente y en un término de 30 días, informara a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado el resultado; por lo que después de dar seguimiento a las solventaciones ordenadas, mediante Oficio HCE/CMH/973/06/2002 de fecha Junio 8 de 2002, fue remitida la documentación legal que solventa satisfactoriamente los Proyectos OP0305 Y OP0241.

CUARTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$39'826,249.17 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) (ANEXO 1-A)** y recibió **INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$767'863,457.36 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$807'689,706.53 (OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 53/100 M.N.), (RESUMEN ANEXO 1)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$95'050,496.95 (NOVENTA Y CINCO MILLONES, CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. **(ANEXO 1-B)**

\$3'885,204.70 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.) a las aportaciones por el cobro de Multas federales No Fiscales impuestas a particulares, provenientes del Convenio de Colaboración administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal. **(ANEXO 1-B)**.

\$409'561,953.59 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total Anual del POA para el ejercicio 2002, publicada

en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Recursos Financieros recibidos en calidad de Préstamos derivados del acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2003 celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento.

\$198'876,738.62 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) Recursos de las Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación presupuestal incluyendo los rendimientos financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Ley transfiere a las Haciendas Públicas de Los Gobiernos municipales. **(ANEXO 1-D)**

\$35'142,906.28 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 28/100 M.N.) a Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. **(ANEXO 1-E)**.

\$7'346,157.22 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.) Integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de Pasivos y Obligaciones a cargo del Ayuntamiento, principalmente por retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta y Cuota Sindicales de los trabajadores.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$757'799,506.25 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.) (RESUMEN, ANEXO 1)**, de los cuales:

\$237'643,036.37 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente: Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. **(ANEXO 1-F)**.

\$285'457,786.39 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales y Recaudación Propia, en el concepto

de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (ANEXO 1-G).

\$239,230.77 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.), Provisiones de Gastos para situaciones de contingencia que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Participaciones Federales y Recaudación Propia. (ANEXO 1-H)

\$2'235,422.72 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.), Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (ANEXO 1-I)

\$192'928,513.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS, 33/100 M.N.); Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gastos de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (ANEXO 1-J)

\$39'295,516.67 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIESEISEIS PESOS 67/100 M.N.), Se ejercieron con recursos de Convenios Federales y Estatales. (ANEXO 1-K)

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la EXISTENCIA FINAL DE **\$49'890,200.28 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA MIL, DOSCIENTOS PESOS 28/100 M.N.),** representada principalmente por efectivo disponible en Caja, Bancos, Inversiones y Valores, Anticipos de Obras y Otros (ANEXO 1-L).

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

QUINTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, en el Comité de Compras fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto total de **\$117'964,387.30 (CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)** de las adquisiciones de Bienes y Materiales ejercidos con recursos provenientes de Participaciones, Anticipo de Participaciones 2003, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) solo se aprobó por el Comité de Compras, el **70%** por la cantidad de **\$82,114,858.90 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)** no así el **30%** que equivale la cantidad de **\$35'849,528.40 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **CENTRO, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios.

SEXTO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

SÉPTIMO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002.- De las obras ejecutadas en el ejercicio 2002 se declara en suspensión, el Proyecto de Inversión Número **OP157**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Tabasco (**ANEXO 2**).

OMISIÓN DE PUBLICACIÓN DE LEY EN EL EJERCICIO 2002: El H. Ayuntamiento Consitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no ha dado cumplimiento con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado, en razón de que no ha publicado las adecuaciones y ajuste a su Programa Operativo Anual correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2002.

OCTAVO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, que proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas, en su caso, por el Sr. José Renán o Jorge Renán Canto Rodríguez, así como por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales y Estatales, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de **CENTRO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 279

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando Tercero se aprueban los Proyectos Números **OP0305 Y OP0241**, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **CENTRO, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Séptimo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, el Proyecto **OP157**, del ejercicio fiscal 2002, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el **segundo párrafo** del mismo considerando, se requiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, para que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado y publique las adecuaciones y ajustes a su Programa Operativo Anual correspondiente al cuarto Trimestre del ejercicio **2002** y en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, informe al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quién o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **CENTRO, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **CENTRO, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo, de esta resolución. Finalmente, en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Noveno en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRÁDE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 39,826,249.17	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	98,935,701.65	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	409,561,953.59	1-C
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)	18,000,000.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	198,876,738.62	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	725,374,393.86	
POR CONVENIOS	35,142,906.28	1-E
OTROS INGRESOS	7,346,157.22	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	42,489,063.50	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	767,863,457.36	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	807,689,706.53	
GASTO CORRIENTE	237,643,036.37	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	285,457,786.39	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	239,230.77	1-H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)	523,340,053.53	
GASTO CORRIENTE	2,235,422.72	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	192,928,513.33	1-J
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	195,163,936.05	
POR CONVENIOS	39,295,516.67	1-K
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	39,295,516.67	
TOTAL DE EGRESOS	757,799,506.25	
EXISTENCIA FINAL	\$ 49,890,200.28	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
CAJA	\$ 1,132,610.76
BANCOS	15,522,998.32
DEUDORES DIVERSOS	13,822.60
INVERSIONES Y VALORES	22,104,304.66
OTROS DOCUMENTOS	1,052,512.83
TOTAL	\$ 39,826,249.17

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 44,347,095.62
DERECHOS	16,645,225.98
PRODUCTOS	4,040,095.46
APROVECHAMIENTOS	30,018,079.89
SUB TOTAL	95,050,496.95
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	3,885,204.70
TOTAL	\$ 98,935,701.65

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 382,347,380.10
AMPLIACIONES POA	27,214,573.49
TOTAL	\$ 409,561,953.59

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 75,748,469.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	1,278,342.13
	APERTURA DE CUENTA	1.00
	INTERESES GANADOS REFRENDOS 2001	73,441.39
	REINTEGROS DE DEDUCTIVAS	2,645.12
SUB-TOTAL		\$ 77,102,898.69
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 119,875,042.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	1,747,150.40
	APERTURA DE CUENTA	1.00
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2001	44,375.38
	INTERESES GANADOS	107,271.15
SUB-TOTAL		\$ 121,773,839.93
TOTAL		\$ 198,876,738.62

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 10,579,831.59
CONVENIOS FEDERALES	8,671,551.73
CONVENIOS BIPARTITAS	15,891,522.96
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 35,142,906.28

ANEXO 1 - F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 131,512,890.96
ARTÍCULOS Y MATERIALES	17,881,327.47
SERVICIOS GENERALES	88,248,817.94
TOTAL	\$ 237,643,036.37

ANEXO 1 - G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2003 (PRÉSTAMO)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 268,499,814.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,344,403.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,613,567.69
TOTAL	\$ 285,457,786.39

ANEXO 1 - H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	43,355.00
DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	195,875.77
TOTAL	\$ 239,230.77

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,545,349.82
ARTÍCULOS Y MATERIALES	304,939.76
SERVICIOS GENERALES	385,133.14
TOTAL	\$ 2,235,422.72

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 57,959,505.04
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	126,095,771.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,873,237.19
TOTAL	\$ 192,928,513.33

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 9,288,227.18
CONVENIOS FEDERALES	3,937,498.26
CONVENIOS BIPARTITAS	26,069,791.23
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 39,295,516.67

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
CAJA	\$ 1,750,924.43
BANCOS	29,608,653.91
DEUDORES DIVERSOS	55,313.44
ANTICIPO DE OBRA	1,756,043.48
OTROS DOCUMENTOS	52,316.33
ALMACÉN	389,608.21
INVERSIONES Y VALORES	16,277,340.48
TOTAL	\$ 49,890,200.28

ANEXO 2

MUNICIPIO: CENTRO, TABASCO
 INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
 EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP157.- PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES: RÍO MEZCALAPA, RÍO PICHUCALCO Y LAGUNA PATAXTE DEL FRACC. CASA PARA TODOS (VILLA PARRILLA) UBICACIÓN: CIUDAD MODALIDAD: RAMO 33/FONDO III	\$1,075,080.35	X	LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA, PRUEBAS DE LABORATORIO DE COMPACTACIÓN Y ESPESORES DE SUB BASE DE CADA UNA DE LAS CALLES, ASÍ MISMO REALIZAR CAJEOS EN LA CALLE RÍO PICHUCALCO A FIN DE CORREGIR REBOTE CON SECCIÓN DE 12.0 MT X 4.0 MT RENOVACIÓN DE UN POZO DE VISITA. AL 09 DE JUNIO DEL 2003, SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO LAS CALLES: LAGUNAS, PATAXTE, LAGUNA ESTANZUELA Y RÍO PICHUCALCO, PRESENTANDO REBOTES, INUNDACIONES Y DETERIORO TOTAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA.

No. 18605

DECRETO 280

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, Párrafo tercero del Decreto 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6230, de fecha 22 de Mayo de 2002, en los términos del Considerando

Séptimo en el que se excluyó del proceso de calificación, los Proyectos de inversión OP118, OP384 y OP120 y en consecuencia se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda procediera en lo conducente y en un término de 30 días informara a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, a lo que posteriormente el Órgano Técnico de Fiscalización remitió a través del Oficio No. HCE/CMH/1041/06/2002 de fecha 19 de Junio de 2002 la documentación legal que solventa satisfactoriamente los Proyectos OP118, OP384 Y OP120.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES DEL EJERCICIO 2001.-Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, penúltimo párrafo del Decreto 108 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6230 de fecha 22 de Mayo de 2002, en el Considerando Séptimo, Párrafo Segundo del mismo Decreto, se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para proceder en lo conducente e informar en un término de 30 días naturales, de las solventaciones a las observaciones documentales pendientes; en consecuencia, el Órgano Técnico remitió a través de Oficio No. HCE/CMH/1242/2002 de fecha 11 de Julio del mismo año, el informe en el que se indica de la solventación a las observaciones documentales, mediante la información presentada por la Dirección de Finanzas y Contraloría del H. Ayuntamiento de Cunduacán, en sus Oficios 185 y 191 de fechas 5 y 12 de Junio respectivamente.

CUARTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: \$ 19'089,680.49 (DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.) (ANEXO 1-A) y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ 173'395,163.89 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: \$ 192'484,844.38 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$3'516,576.99 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos

y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (ANEXO 1-B)

\$108'402,775.14 (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (ANEXO 1-C)

\$53'391,032.72 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales (ANEXO 1-D).

\$ 8'082,419.04 (OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) a Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (ANEXO 1-E).

\$ 2,360.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Otros Ingresos integrados por los movimientos acreedores de las Cuentas Contables, donde se registran las Provisiones de Pasivos u Obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta a trabajadores y Cuotas Sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a : **\$188'629,147.86, (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO-1)**, de los cuales:

\$ 53'754,779.57 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales (ANEXO 1-F).

\$ 72'486,605.13 (SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles **(ANEXO 1-G)**.

\$ 54'054,949.37 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales y Gasto de Inversión que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles **(ANEXOS 1-H y 1-I)**.

\$8'332,813.79 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) se ejercieron con ingresos provenientes de Convenios Federales y Estatales, del Ramo 20 y Dignificación Penitenciaria. **(ANEXO 1-J)**

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de \$ 3'855,696.52 **(TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)** representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Bancos, Gastos a comprobar, Pagos Anticipados, Deudores Diversos y Depositos en Garantía. **(ANEXO 1-K)**.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

QUINTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de **CUNDUACÁN, TABASCO**, y que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto de **\$29'494,049.05 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)** de las adquisiciones de bienes materiales ejercidos con

recursos provenientes de Participaciones, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), sólo se aprobó por el Comité de Compras el 40% por la cantidad de \$11'827,002.45 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS PESOS 45/100 M.N.), no así el 60% que equivale a la cantidad de \$17'667,046.60 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.).

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **CUNDUACÁN, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tornar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios.

SEXTO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación,

presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

SÉPTIMO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2002: Mediante oficio No. HCE/CMH/1658/2003 de fecha 11 de Noviembre de 2003 la Contaduría Mayor de Hacienda envió Informe Complementario relativo a las solventaciones presentadas hasta el 31 de Octubre de 2003 sobre observaciones que se encontraban pendientes quedando sin solventar la cantidad de **\$183, 986.58 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**; De las Aportaciones Federales del Ramo General "33" Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Ejercicio 2002, la cantidad de **\$179,961.91 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.)** por documentación sin validez para comprobación y en el concepto de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) la cantidad de **\$4,024.67 (CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.)** por carecer de documentación comprobatoria y erogaciones que no corresponden al ejercicio del presupuesto.

OMISIÓN DE PUBLICACIONES DE LEY EN EL EJERCICIO 2002.- A la fecha de la elaboración de este Decreto, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco no ha enviado a la Contaduría Mayor de Hacienda la **publicación inicial corregida** de los Fondos III y IV Ejercicio 2002, ya que la difusión realizada careció de número de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo queda pendiente la difusión de las **acciones del cierre** de ejercicio 2002, de los fondos III y IV, obligación establecida en los artículos III y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo con lo anterior se determina requerir al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN** para que a través de su Órgano Interno de Control y Evaluación, proceda en los términos aplicables del Acuerdo de Coordinación entre la Contaduría Mayor de Hacienda y la Auditoría Superior de la Federación, para los efectos de que se apliquen las sanciones correspondientes.

OCTAVO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio **2002**, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 280

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando Tercero se aprueban los Proyectos Números **OP118, OP384 Y OP120** y se declaran solventadas las observaciones documentales, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO**.

En atención al primer párrafo del Considerando **SÉPTIMO**, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán a efectos de que en un término de 30 días, den cumplimiento a las solventaciones documentales correspondientes, según lo ordenado e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado.

Así mismo, se requiere al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN**, para que cumpla con lo ordenado en el segundo y tercer párrafo del Considerando Séptimo, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto e informe al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **CUNDUACÁN, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **CUNDUACÁN, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo, de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del Considerando Noveno, en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP: MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

[Handwritten mark]
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[Handwritten signature]
LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

[Handwritten signature]
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 19,089,680.49	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	3,516,576.99	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	108,402,775.14	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	53,391,032.72	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	165,310,384.85	
POR CONVENIOS	8,082,419.04	1-E
OTROS INGRESOS	2,360.00	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	8,084,779.04	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	173,395,163.89	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	192,484,844.38	
GASTO CORRIENTE	53,754,779.57	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	72,486,605.13	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	126,241,384.70	
GASTO CORRIENTE	837,009.02	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	53,217,940.35	1-I
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	54,054,949.37	
POR CONVENIOS	8,332,813.79	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	8,332,813.79	
TOTAL DE EGRESOS	188,629,147.86	
EXISTENCIA FINAL	\$ 3,855,696.52	1-K

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
BANCOS	\$ 12,482,120.50
PAGOS ANTICIPADOS	550,001.39
GASTOS A COMPROBAR	42,807.34
INVERSIONES Y VALORES	6,003,527.26
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	11,224.00
TOTAL	\$ 19,089,680.49

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 1,349,599.04
DERECHOS	898,570.20
PRODUCTOS	366,254.62
A PROVECHAMIENTOS	902,153.13
TOTAL	\$ 3,516,576.99

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 99,500,937.13
AMPLIACIONES POA	8,901,838.01
TOTAL	\$ 108,402,775.14

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 29,263,748.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	53,475.05
SUB-TOTAL		\$ 29,317,223.05
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 24,043,758.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	30,051.67
SUB-TOTAL		\$ 24,073,809.67
TOTAL		\$ 53,391,032.72

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 1,741,345.22
CONVENIOS FEDERALES	6,341,073.82
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 8,082,419.04

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 38,779,606.01
ARTÍCULOS Y MATERIALES	6,946,504.50
SERVICIOS GENERALES	8,028,669.06
TOTAL	\$ 53,754,779.57

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 45,675,402.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	19,410,540.59
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,400,662.44
TOTAL	\$ 72,486,605.13

ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 587,250.25
ARTÍCULOS Y MATERIALES	165,392.30
SERVICIOS GENERALES	84,366.47
TOTAL	\$ 837,009.02

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 23,206,442.36
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	29,144,441.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	867,056.12
TOTAL	\$ 53,217,940.35

ANEXO 1 - J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 2,008,528.70
CONVENIOS FEDERALES	6,324,285.09
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 8,332,813.79

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
CAJA	\$ 15,000.00
BANCOS	3,617,225.12
GASTOS POR COBRAR	138,949.41
DEUDORES DIVERSOS	21,454.42
PAGOS ANTICIPADOS	59,019.57
DÉPOSITOS EN GARANTIA	4,048.00
TOTAL	\$ 3,855,696.52

No. 18606

DECRETO 281

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- **PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001.** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, párrafo Tercero del Decreto 124 publicado en el Periódico Oficial del Estado 6230, Suplemento "E" de fecha 22 de Mayo de 2002, particularmente en

los términos del considerando Séptimo en el que se dictaminó la exclusión del proceso de calificación los proyectos de inversión OP028, OP119, OP142, y OP144, y en consecuencia se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda proceder en lo conducente y en un término de 30 días informar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda de la situación de los proyectos antes mencionados, el Órgano Técnico de Fiscalización remitió a través del oficio No. HCE/CMH/1044/06/2002 de fecha 20 de Junio de 2002, los Informes Técnicos en donde se concluye que dichos proyectos de inversión fueron terminados y puestos en operación de acuerdo a lo programado y presupuestado.

CUARTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : \$ 5'716,747.79 (*CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.*) (ANEXO 1-A) y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ 130'233,636.53 (*CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.*) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: \$ 135'950,384.32 (*CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.*) (RESUMEN ANEXO 1), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 5'217,101.37 (*CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO UN PESOS 37/100 M.N.*) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal (ANEXO 1-B).

\$87'177,579.50 (*OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.*) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (ANEXO 1-C).

\$35'152,517.38 (*TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 38/100 M.N.*) a las Aportaciones Federales, Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales (**ANEXO 1-D**).

\$2'410,506.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1-E**).

\$275,932.28 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), integrado por los movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones del Impuesto Sobre la Renta a Trabajadores y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : Presupuestales y Otros ascendieron a **\$132'395,312.38, (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 38/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)**, de los cuales:

\$45,767,160.89 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 89/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales (**ANEXO 1-F**).

\$49'984,824.49 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles (**ANEXO 1-G**).

\$34'232,821.13 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente que incluye servicios personales artículos y

materiales y servicios generales y Gastos de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles **(ANEXO 1-H y 1-I)**.

\$ 2'410,505.87 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.) Se ejercieron con recursos provenientes de otros ingresos por Convenios Federales y Estatales. **(ANEXO 1-J)**.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **\$ 3'555,071.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)** representada principalmente por efectivo disponible en Bancos, Pagos Anticipados, Depósitos en Garantía y Deudores Diversos **(ANEXO 1-K)**.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

QUINTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, y que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto de **\$16,616,144.21 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)** de las adquisiciones de bienes materiales ejercidos con recursos provenientes de: Participaciones, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) solo se aprobó por el Comité de Compras, el **20%** por la cantidad de **\$3,293,732.86 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)** no así el **80%** que equivale a la cantidad de **\$13'322,411.35 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 35/100 M.N.)**

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la

normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios.

SEXTO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

SÉPTIMO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002.- De las obras ejecutadas, en el ejercicio fiscal 2002 se declara en suspensión el Proyecto de Inversión Número **OP149**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Tabasco.

OCTAVO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, que por conducto del

Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el **Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 281

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, correspondiente al periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando TERCERO se aprueban los proyectos Números **OP028, OP119, OP142, y OP144** que habían quedado pendientes de calificar en el ejercicio fiscal 2001, de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Séptimo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, el Proyecto Número **OP149**, del ejercicio fiscal 2002, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

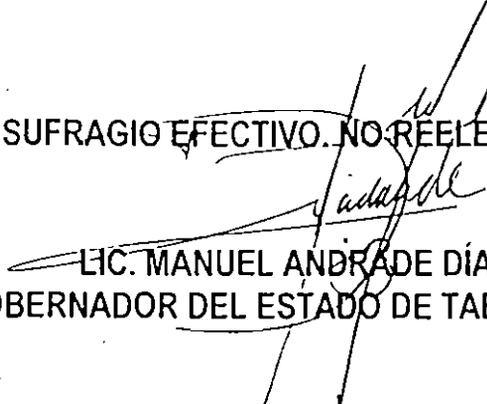
Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo, de esta resolución. Finalmente, en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Noveno, en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

**H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1**

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERE NCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 5,716,747.79	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	5,217,101.37	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	87,177,579.50	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	35,152,517.38	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	127,547,198.25	
POR CONVENIOS	2,410,506.00	1-E
OTROS INGRESOS	275,932.28	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,686,438.28	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	130,233,636.53	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	135,950,384.32	
GASTO CORRIENTE	45,767,160.89	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	49,984,824.49	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	95,751,985.38	
GASTO CORRIENTE	521,753.91	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	33,711,067.22	1-I
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	34,232,821.13	
POR CONVENIOS	2,410,505.87	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,410,505.87	
TOTAL DE EGRESOS	132,395,312.38	
EXISTENCIA FINAL	\$ 3,555,071.94	1-K

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
BANCOS	\$ 5,657,741.79
DEUDORES DIVERSOS	59,006.00
TOTAL	\$ 5,716,747.79

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 1,034,083.32
DERECHOS	775,435.40
PRODUCTOS	304,898.66
APROVECHAMIENTOS	3,102,683.99
TOTAL	\$ 5,217,101.37

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 80,870,782.33
AMPLIACIONES POA	6,306,797.17
TOTAL	\$ 87,177,579.50

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 19,120,872.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	122,775.36
	INTERESES GANADOS DE RECURSOS NO EJERCIDOS EN 2002	4,233.36
	OTROS POR REINTEGROS EN REFRENDO	1,162.22
SUB-TOTAL		\$ 19,249,042.94
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 15,838,560.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	64,844.47
	INTERESES GANADOS DE RECURSOS NO EJERCIDOS EN 2002	69.97
SUB-TOTAL		\$ 15,903,474.44
TOTAL		\$ 35,152,517.38

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 2,410,506.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,410,506.00

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,620,447.46
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,335,386.61
SERVICIOS GENERALES	3,811,326.82
TOTAL	\$ 45,767,160.89

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 41,445,146.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,019,341.55
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,520,336.16
TOTAL	\$ 49,984,824.49

ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 353,897.80
ARTÍCULOS Y MATERIALES	137,039.74
SERVICIOS GENERALES	30,816.37
TOTAL	\$ 521,753.91

ANEXO 1 – I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17,960,920.26
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	15,750,146.96
TOTAL	\$ 33,711,067.22

ANEXO 1 – J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 2,410,505.87
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,410,505.87

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
BANCOS	\$ 2,942,414.42
DEUDORES DIVERSOS	112,373.11
PAGOS ANTICIPADOS	302,734.41
DEPÓSITOS EN GARANTIA	197,550.00
TOTAL	\$ 3,555,071.94

ANEXO 2

MUNICIPIO: JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
 EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP149 - MEJORAMIENTO DE CAMINO UTILIZANDO PROCESO DE SUELO - CEMENTO UBICACIÓN RA GALEANA 1RA SECCIÓN MODALIDAD RAMO 33/FONDO III	\$577,858,29	X	SE OBSERVARON GRIETAS POR CAIDAS DE HOMBROS DEL CAMINO EL H AYUNTAMIENTO SE COMPROMETIO A REPARAR LO OBSERVADO

No 18607

DECRETO 282

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL 2001: En cumplimiento a lo establecido en el artículo Único, párrafo Tercero del Decreto 136 publicado en el Periódico Oficial del Estado

6230 Suplemento "H" de fecha 22 de Mayo de 2002, particularmente en los términos del Considerando Séptimo en el que se dictaminó la exclusión del proceso de calificación, los proyectos de inversión: OP207, OP385, OP007, OP029, OP036, OP039, OP214, OP215, OP026, OP028 y OP291 y en consecuencia se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda proceder en lo conducente y en un término de 30 días informar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda del seguimiento de solventación a los Proyectos antes mencionados; posteriormente el Órgano Técnico de Fiscalización remitió a través de Oficio No. HCE/CMH/1045/06/2002 de fecha 21 de Junio de 2002, los Informes Técnicos de la situación de los Proyectos, determinando que fueron concluidos los Proyectos: OP207, OP385, OP007, OP214 y OP291, quedando con observaciones los Proyectos OP039, OP215, OP036, OP028, OP029 y OP026, los cuales fueron solventados en el periodo de Julio a Noviembre, notificándose a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Oficio HCE/CMH/DASOP/2286/12/2002 DE FECHA 12 DE Diciembre de 2002.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : \$ **1'325,731.47 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ **133'218,606.75 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 75/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de : \$ **134'544,338.22 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ **3'613,504.88 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL , QUINIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.)** de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal (**ANEXO 1-B**).

\$**84'775,076.17 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.)** a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1-C**).

\$ 42,182,162.86 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales (**ANEXO 1-D**).

\$ 1'162,124.12 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, Ramo 20 Secretaría de Salud (**ANEXO 1-E**).

\$1'485,738.72 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos y obligaciones a cargo del Ayuntamiento principalmente por retenciones a trabajadores por descuento de aportaciones y prestamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta y cuotas sindicales de los trabajadores.

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **\$129'322,935.65, (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)**, de los cuales:

\$50'428,517.74 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales (**ANEXO 1-F**).

\$37'453,530.43 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles (**ANEXO 1-G**).

\$40'276,588.39 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

(Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente que incluye Servicios Personales y Artículos y Materiales; y Gasto de Inversión que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles **(ANEXO 1-H 1-I)**.

\$1'164,299.09 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) a otros egresos con recursos provenientes de Convenios Federales y Estatales. **(ANEXO 1-J)**.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **\$ 5'221,402.57 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N.)** representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Bancos, Pagos Anticipados y Deudores Diversos **(ANEXO 1-K)**.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

QUINTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO**, y que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto de **\$20,565,372.43 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)** de las adquisiciones de bienes y materiales ejercidos con recursos provenientes de Participaciones, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) -y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), solo se aprobó por el Comité de Compras, el 51% por la cantidad de **\$10,452,733.76 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, no así el 49% que equivale a la cantidad de **\$10'112,638.67 (DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.)**.

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios.

SEXTO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnico y Financiero rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación; programación presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

SÉPTIMO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002 .- De las Obras ejecutadas en el ejercicio fiscal **2002**, se declaran en suspensión los Proyectos de Inversión Muebles **OP147, OP011 y OP129**; por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso del Estado. **(ANEXO 2)**.

OCTAVO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

NOVENO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias, así como de Subsidios y otros Egresos, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de **NACAJUCA, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 282

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las

cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando Tercero se aprueban los Proyectos Números **OP207, OP385, OP007, OP214, OP291, OP039, OP215, OP036, OP028, OP029 y OP026**, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **NACAJUCA, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Séptimo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, los Proyectos Números **OP147, OP011 y OP129**, del ejercicio fiscal 2002, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quién o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Órgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

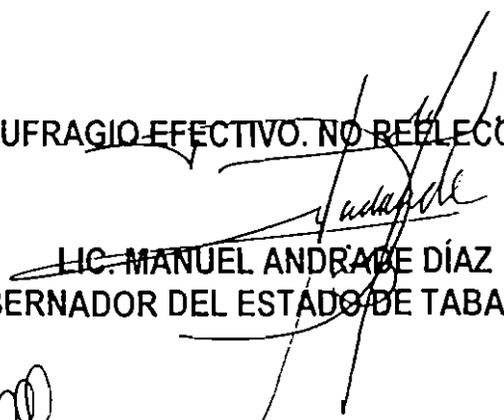
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

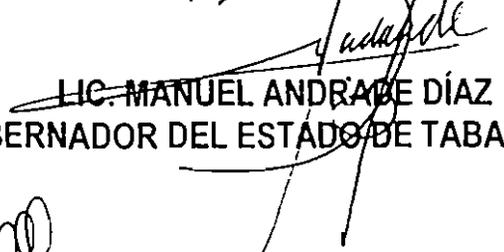
Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Quinto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **NACAJUCA, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **NACAJUCA, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo, de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del considerando Noveno en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,325,731.47	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	3,613,504.88	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	84,775,076.17	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	42,182,162.86	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	130,570,743.91	
POR CONVENIOS	1,162,124.12	1-E
OTROS INGRESOS	1,485,738.72	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,647,862.84	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	133,218,606.75	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	134,544,338.22	
GASTO CORRIENTE	50,428,517.74	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	37,453,530.43	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	87,882,048.17	
GASTO CORRIENTE	708,233.06	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	39,568,355.33	1-I
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	40,276,588.39	
POR CONVENIOS	1,164,299.09	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	1,164,299.09	
TOTAL DE EGRESOS	129,322,935.65	
EXISTENCIA FINAL	\$ 5,221,402.57	1-K

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
CAJA	\$ 857,458.98
BANCOS	366,740.57
DEUDORES DIVERSOS	14,302.03
PAGOS ANTICIPADOS	87,229.89
TOTAL	\$ 1,325,731.47

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 1,268,306.76
DERECHOS	810,004.99
PRODUCTOS	89,644.76
APROVECHAMIENTOS	1,445,548.37
TOTAL	\$ 3,613,504.88

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 80,948,538.71
AMPLIACIONES POA	3,826,537.46
TOTAL	\$ 84,775,076.17

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	\$ 23,566,768.00 101,809.49
SUB-TOTAL		\$ 23,668,577.49
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	\$ 18,494,064.00 19,521.37
SUB-TOTAL		\$ 18,513,585.37
TOTAL		\$ 42,182,162.86

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 1,162,124.12
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 1,162,124.12

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 42,827,558.23
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,165,573.29
SERVICIOS GENERALES	3,435,386.22
TOTAL	\$ 50,428,517.74

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 27,732,744.26
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,907,116.78
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,813,669.39
TOTAL	\$ 37,453,530.43

ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 707,003.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,230.06
TOTAL	\$ 708,233.06

ANEXO 1 – I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 19,253,398.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	20,314,956.55
TOTAL	\$ 39,568,355.33

ANEXO 1 – J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 1,164,299.09
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 1,164,299.09

ANEXO 1 – K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
CAJA	\$ 3,442,173.01
BANCOS	1,627,357.41
DEUDORES DIVERSOS	27,138.00
PAGOS ANTICIPADOS	124,734.15
TOTAL	\$ 5,221,402.57

ANEXO 2

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP147.- PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA UBICACIÓN POB EL CEDRO MODALIDAD FONDO III 2002	\$820,570.28	X	EXISTEN ENCHARCAMIENTOS A LO LARGO DEL CAMINO DEBIDO A LA FALTA DE BOMBEO
2	OP011.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CENTRAL DE MAQUINARIA UBICACIÓN CIUDAD MODALIDAD POA 2002	\$219,328.59	X	FALTA DE DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIA DE CALCULO
3	OP129.- MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN POB LOMITAS MODALIDAD FONDO III 2002	\$392,625.53	X	FALTA REPOSICIÓN DE UNA LAMPARA

ANEXOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO

No 18608

DECRETO 283

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejecutan como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en cada caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2000. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, párrafo Tercero del Decreto 140 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6230, suplemento "I", de fecha 22 de Mayo de 2002, particularmente en los términos del Considerando Sexto en el que se dictaminó que no fue solventado el proyecto OP183 del ejercicio 2000 y en consecuencia se instruyó al H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO** procediera a ejercitar las acciones legales en contra de quien o quienes resulten responsables, así mismo para que llevaran a cabo los trámites gestiones diligencias y trabajos que fueren necesarios para concluir la obra y ser puesta en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, la Contaduría Mayor de Hacienda mediante oficio No. **HCE/CMH/1236/2002** de fecha 11 de Julio de 2002, informó que el proyecto **OP183** del ejercicio Fiscal 2000, no se había solventado, posteriormente a través de oficio No. **HCE/CMH/DASOP/2286/12/2002** de fecha 12 de Diciembre de 2002, se informó que la obra había sido concluida y puesta en operación.

CUARTO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001. Así mismo, en el Decreto citado en el Considerando TERCERO, se excluyeron del proceso de calificación los proyectos **OP034** y **OP135** del ejercicio 2001, instruyéndose a este Órgano Técnico de Fiscalización informar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda del H. Congreso del Estado en un término no mayor de 30 días, sobre la situación de dichos proyectos, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Considerando Séptimo y Artículo Único párrafo Sexto del Decreto, este Órgano Técnico de Fiscalización remitió a través de Oficio No. **HCE/CMH/1046/06/2002** de fecha 20 de Junio de 2002, los Informes Técnicos de la Situación de los proyectos **OP034** y **OP135** excluidos del Dictámen de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2001, en el cual se informó que los proyectos fueron solventados y puestos en operación.

QUINTO.- Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de **\$12'551,158.21 (DOCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) (ANEXO 1-A)** y recibió **INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$146'598,639.68 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial, hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de **\$159'149,797.89 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos.

recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$5'804,263.05 (CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal (**ANEXO 1-B**).

\$88'646,143.53 (OCHENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1-C**).

\$19'151,019.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Por Participaciones Federales Pemex de 3.17% en el derecho adicional sobre la extracción de Petróleo de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación (**ANEXO 1-D**).

\$29'483,082.60 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los Recursos de la Asignación Anual, incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales, (**ANEXO 1-E**).

\$2'514,131.50 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1-F**).

\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) Otros ingresos integrados por obligaciones fiscales, otras obligaciones a favor de Terceros y Acreedores Diversos. Incluido el registro de anticipo de las Participaciones 2003 (Préstamo).

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$150'488,711.94 (CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.)**, de los cuales:

\$55'792,342.60 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Participaciones Pemex en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales (**ANEXO 1-G**).

\$62'748,302.20 (SESENTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales y Recaudación Propia, en el concepto de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles (**ANEXO 1-H**).

\$29'433,935.64 (VEINTINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales y por el concepto de Gastos de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios y la Infraestructura para el Desarrollo (**ANEXO 1-I y 1-J**).

\$2'514,131.50 (DOS MILLONES, QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), se Ejercieron con recursos de Convenios Federales y Estatales, Ramo 20 y Ramo 16 (**ANEXO 1-K**).

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, se determinó la **EXISTENCIA FINAL DE \$8'661,085.95 (OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.),** representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Bancos (**ANEXO 1-L**).

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SEXTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO, TABASCO,** y con la intervención de la Contraloría Municipal y

la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto total de \$22'155,951.07 (**VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.**) de las adquisiciones de bienes y materiales ejercidos con recursos provenientes de Participaciones, Recaudación Propia, Participaciones Federales PEMEX, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) solo se aprobó por el Comité de Compras el 67% por la cantidad de \$14'792,826.32 (**CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 32/100 M.N.**), no así el 33% que equivale a la cantidad de \$7'363,124.75 (**SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.**).

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su órgano de control interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos del rubro de Convenios.

SÉPTIMO.- Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que

deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

OCTAVO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002.-De las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2002, se excluyen los Proyectos de Inversión: **OP124, OP057, OP191 y OP259**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Tabasco. (ANEXO 2).

NOVENO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asentaron corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En

consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 283

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando TERCERO se aprueba el Proyecto Número **OP183** que había quedado pendiente de calificar en el ejercicio fiscal 2000. Asimismo, en el término del Considerando CUARTO, se aprueban los proyectos Números **OP034** y **OP135**, que al Cuarto Trimestre del 2001 se encontraban pendientes de calificar, todos ellos, de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Octavo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, los Proyectos **OP124, OP057, OP191** y **OP259** del ejercicio fiscal 2002, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del artículo cuarto, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Sexto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **PARAÍSO, TABASCO**, para

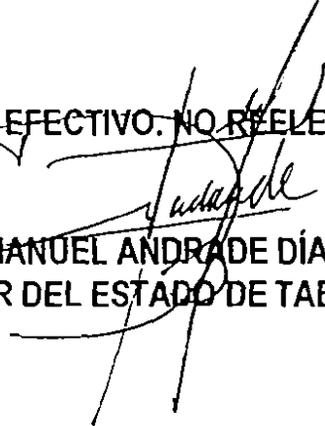
que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Noveno, de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del Considerando Décimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

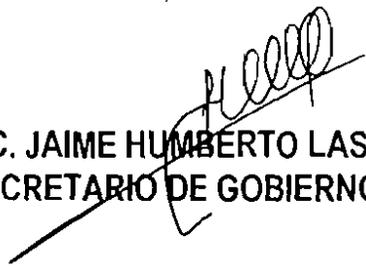
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERE NCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 12,551,158.21	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	5,804,263.05	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	88,646,143.53	1-C
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	19,151,019.00	1-D
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	29,483,082.60	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	143,084,508.18	
POR CONVENIOS	2,514,131.50	1-F
OTROS INGRESOS	1,000,000.00	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	3,514,131.50	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	146,598,639.68	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	159,149,797.89	
GASTO CORRIENTE	55,792,342.60	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	62,748,302.20	1-H
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	118,540,644.80	
GASTO CORRIENTE	392,349.48	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	29,041,586.16	1-J
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	29,433,935.64	
POR CONVENIOS	2,514,131.50	1-K
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,514,131.50	
TOTAL DE EGRESOS	150,488,711.94	
EXISTENCIA FINAL	\$ 8,661,085.95	1-L

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
BANCOS	\$ 12,551,158.21
TOTAL	\$ 12,551,158.21

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 2,159,521.11
DERECHOS	1,140,876.75
PRODUCTOS	414,892.88
A PROVECHAMIENTOS	2,088,972.31
TOTAL	\$ 5,804,263.05

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 83,582,591.28
AMPLIACIONES POA	5,063,552.25
TOTAL	\$ 88,646,143.53

ANEXO 1 - D

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
PARTICIPACIONES PEMEX	\$ 19,151,019.00
TOTAL	\$ 19,151,019.00

ANEXO 1 - E

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 13,119,016.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	54,230.63
SUB-TOTAL		\$ 13,173,246.63
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 16,303,492.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	6,343.97
SUB-TOTAL		\$ 16,309,835.97
TOTAL		\$ 29,483,082.60

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 764,060.75
CONVENIOS FEDERALES	1,750,070.75
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,514,131.50

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN
PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 42,007,872.47
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,781,139.14
SERVICIOS GENERALES	9,003,330.99
TOTAL	\$ 55,792,342.60

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN
PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 47,116,717.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	13,116,678.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,514,906.48
TOTAL	\$ 62,748,302.20

ANEXO 1 - I

**GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)**

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 314,806.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	72,989.38
SERVICIOS GENERALES	4,554.10
TOTAL	\$ 392,349.48

ANEXO 1 - J

**GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 18,831,801.97
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,209,784.20
TOTAL	\$ 29,041,586.16

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS ESTATALES	\$ 764,060.75
CONVENIOS FEDERALES	1,750,070.75
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 2,514,131.50

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

AL 31/DICIEMBRE/2002	
BANCOS	\$ 8,661,085.95
TOTAL	\$ 8,661,085.95

ANEXO 2

MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO
 INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
 EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP124.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES (AMBOS LADOS) Y BANQUETA (A UN LADO) UBICACIÓN RA AQUILES SERDAN MODALIDAD FONDO III 2002	\$148,240.82	X	MATERIALES Y MANO DE OBRA EN EXCESO POR UN MONTO DE \$46,037.26
2	OP057.- DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESC PRIM. "PRESIDENTE MADERO" UBICACIÓN. EJ. OCCIDENTE (SAN FRANCISCO) MODALIDAD POA 2002	\$455,362.33	X	PINTURA DETERIORADA EN FACHADA LATERAL
3	OP191.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES FRANCISCO VILLA (400 KM DE LONG. X 6 KM DE ANCHO) UBICACIÓN: COL. QUINTÍN ARAUZ MODALIDAD: FONDO III RAMO 33	\$371,085.17	X	FALTA DOCUMENTACIÓN DONDE ESPECIFIQUE DISEÑO DE DOSIFICACIÓN DEL SUELO - CEMENTO EN SUB-BASE.
4	OP259.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA (0.750 KM X 6 KM DE ANCHO) UBICACIÓN: COL. QUINTÍN ARAUZ MODALIDAD: FONDO III RAMO 33	\$590,438.34	X	FALTA DOCUMENTACIÓN DONDE ESPECIFIQUE DISEÑO DE DOSIFICACIÓN DEL SUELO - CEMENTO EN SUB-BASE

No. 18609

DECRETO 284

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes Técnicos y Financieros, y demás soportes documentales; que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas, comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2000.- En cumplimiento a lo establecido en Artículo Único párrafo Tercero del Decreto 104 publicado en Periódico Oficial del Estado No. 6227 Suplemento "I" de fecha 11 de Mayo de 2002, en los términos del Considerando SEXTO en el que se dictaminó que no fue solventado el Proyecto **OP264** del ejercicio 2000 y en consecuencia se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que procediera en lo conducente, por lo que mediante Oficios Números HCE/CMH/1234/2002 y HCE/CMH/DASOP/2287/12/2002 de fechas 11 de julio y 12 de diciembre del año 2002, informó que el proyecto **OP264** del ejercicio fiscal 2000, no se había solventado, habiéndose efectuado demanda de carácter penal la cual no fue procedente.

Por lo anterior se concluye que el Proyecto mencionado continúa en la misma situación que se presentó en el Informe Técnico Financiero del 2002 y a la fecha del presente Informe, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, realiza los trámites correspondientes de Denuncia Civil en contra de quien o quienes resulten responsables a efectos de que la Obra sea finalmente concluida.

CUARTO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2001.- Así mismo en el Decreto 6227 antes citado, se excluyeron del proceso de calificación, los Proyectos Números **OP345, OP275, OP227 y OP177 del ejercicio 2001**, instruyéndose a la Contaduría Mayor de Hacienda para que informara a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda sobre la situación de dichos proyectos, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Considerando Séptimo y Artículo Único párrafo sexto del citado Decreto, el Órgano Técnico de Fiscalización, remitió a través de Oficio No.HCE/CMH/974/06/2002 de fecha 8 de junio de 2002 los informes técnicos señalando que fueron solventados los **Proyectos Números OP345, OP275, OP227 y OP177.**

OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2001.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo Único penúltimo párrafo del Decreto 101, publicado en el Periódico Oficial del Estado, 6227 de fecha 11 de Mayo de 2002, en el Considerando Séptimo, párrafo segundo del mismo Decreto, donde se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda procediera en lo conducente e informara a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles, de las solventaciones que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, hubiere presentado.

En consecuencia, el Órgano Técnico de Fiscalización remitió en tiempo y forma a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través de Oficio No. HCE/CMH/1241/2002 de fecha 11 de Julio de 2002, la solventación parcial a las observaciones pendientes y en alcance al mismo, mediante informe de seguimiento complementario relativo a las solventaciones pendientes al 31 de Octubre de 2003, aún se encuentra pendiente de solventar la cantidad de **\$ 273,652.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)** por carecer de documentación comprobatoria, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV).

QUINTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$31'973,308.63 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 63/100 M.N.) (ANEXO 1-A)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$255'331,429.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de **\$287'304,738.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), (RESUMEN ANEXO-1)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$17'213,754.58 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. **(ANEXO 1-B)**

\$153'761,746.79 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.) Ingresos por Participaciones Federales a cuenta de la estimación total Anual del POA para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. **(ANEXO 1-C)**

\$82'648,169.65 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los Recursos de la Asignación Anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales. **(ANEXO 1-D)**

\$870,497.92 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) a otros ingresos derivados del Convenio Ramo 20, "crédito a la palabra" de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. **(ANEXO 1-E)**

\$837,260.72 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.) Integrado por los movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta a trabajadores y cuotas sindicales.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$260'506,200.13 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 13/100 M.N.)**, **(RESUMEN ANEXO 1)** de los cuales:

\$55'518,440.68 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.) se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. **(ANEXO 1-F)**

\$124'120,265.82 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), se ejercieron con Recursos de Aportaciones Federales y Recaudación Propia, en el concepto de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. **(ANEXO 1-G)**

\$1'328,075.71 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye, Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. **(ANEXO 1-H)**

\$78'605,881.01 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. **(ANEXO 1-I)**

\$993,536.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), Otros Egresos que se ejercieron con recursos de Convenios Federales y Estatales. **(ANEXO 1-J)**

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL DE \$26'798,538.16 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Bancos, Pagos Anticipados, Deudores Diversos, Depósitos en Garantía y Anticipos de Obras. **(ANEXO 1-K)**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SEXTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al **C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO**, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto de **\$43'675,334.70 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)** de las adquisiciones de Bienes y Materiales ejercidos con recursos provenientes de Participaciones, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV), solo se aprobó por el Comité de Compras la cantidad de **\$19'019,830.43 (DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 43/100 M.N.)**, no así la cantidad de **\$24'655,504.27 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**.

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **COMALCALCO, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la

normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios.

- **SÉPTIMO.-** Derivado de los resultados plasmados en los Informes Técnicos y Financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

OCTAVO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002.- De las Obras ejecutadas en el ejercicio 2002, **se declaran en suspensión, los Proyectos de Inversión Números OP235, OP478, OP477, OP687, OP661, OP711, OP372 y OP628;** por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y a la Gran Comisión del Congreso del Estado de Tabasco **(ANEXO 2).**

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL EJERCICIO 2002.- No se recibió documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, permitió que el Comité Comunitario, el cual carece de personalidad jurídica, convocara directamente a contratistas para participar en la Licitación de las obras, con recursos provenientes del (FONDO III), de las Aportaciones Federales, vertiente municipal del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, contraviniendo lo establecido en los artículos 27, 29, 33 y 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y artículo 32 de su Reglamento, así como del artículo 23 fracción I y II del Reglamento del Comité de Obra Pública Municipal, en los siguientes Proyectos: OP390, OP391, OP392, OP393, OP394, OP395, OP396, OP397, OP398, OP399, OP400, OP401, OP402, OP403, OP404, OP405, OP406, OP407, OP408, OP409, OP410, OP411, OP412, OP413, OP414, OP415, OP451, OP458, OP459, OP460, OP461, OP462, OP463, OP464, OP465, OP466, OP467, OP468, OP469, OP470, OP471, OP472, OP473, OP474, OP479, OP480. (ANEXO 3)

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, debe apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado y su Reglamento, así como a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales, en todo proceso de licitación a la obra pública, a fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y economía de la inversión de la obra pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal, deberá girar instrucciones a la Contraloría Municipal, a efectos de que en los términos señalados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, realice las investigaciones necesarias para en su caso, deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.

OMISIÓN DE PUBLICACIONES DE LEY DEL EJERCICIO 2002.- A la fecha del presente Informe, el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, no ha enviado a la Contaduría Mayor de Hacienda la Publicación Inicial corregida del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) del ejercicio 2002, ya que la difusión realizada careció de : Metas y población beneficiada, de conformidad a lo establecido en los artículos 33, fracción 1 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así mismo, tiene pendiente la difusión de las acciones del cierre de ejercicio 2002, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV); obligación establecida en los artículos 33 fracción III y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos por Convenios Federales y Estatales, fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago; éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECRETO 284

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades anotadas en la parte considerativa y en este artículo, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo, del Considerando Tercero se requiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO**, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, el Proyecto **OP264** del ejercicio fiscal **2000**, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, al Congreso del Estado de Tabasco por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, las acciones efectuadas.

De igual manera se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco, a efectos de que, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto, den cumplimiento a las solventaciones documentales correspondientes del ejercicio **2001**, según lo ordenado en los párrafos segundo y tercero del Considerando Cuarto e informar al Congreso del Estado de Tabasco.

Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto se aprueban los Proyectos Números **OP345, OP275, OP227 y OP177** y se declaran solventadas las observaciones documentales, que al Cuarto Trimestre del 2001, se encontraban pendientes de calificar de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO**.

En términos del Considerando Octavo primer párrafo, quedan en suspensión del Decreto del Ejercicio **2002**, los Proyectos de Inversión Números **OP235, OP478, OP477, OP687, OP661, OP372 y OP628**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se requiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía dichos proyectos, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En:relación a lo asentado en el segundo y tercer párrafos del Considerando Octavo, por el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, habrá de apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal, deberá girar instrucciones a la Contraloría Municipal, a efectos de que en los términos señalados en la Ley de

Responsabilidades de los servidores públicos, realice las investigaciones necesarias para en su caso, deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Así mismo, se requiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO**, para que cumpla con lo ordenado en los párrafos quinto y sexto del Considerando Octavo, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente Decreto e informe al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

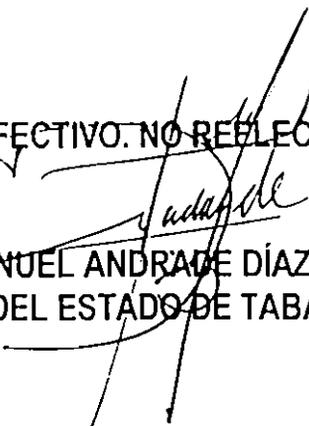
Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Sexto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **COMALCALCO, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **COMALCALCO, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Noveno, de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del Considerando Décimo, en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFERE NCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 31,973,308.63	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	17,213,754.58	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	153,761,746.79	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	82,648,169.65	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	253,623,671.02	
POR CONVENIOS	870,497.92	1-E
OTROS INGRESOS	837,260.72	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,707,758.64	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	255,331,429.66	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	287,304,738.29	
GASTO CORRIENTE	55,518,440.68	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	124,120,265.82	1-G
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	179,638,706.50	
GASTO CORRIENTE	1,328,075.71	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	78,605,881.01	1-I
SUB TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	79,933,956.72	
POR CONVENIOS	933,536.91	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	933,536.91	
TOTAL DE EGRESOS	260,506,200.13	
EXISTENCIA FINAL	\$ 26,798,538.16	1-K

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
CAJA	\$ 29,584,443.19
DEUDORES DIVERSOS	222,935.98
PAGOS ANTICIPADOS	2,165,929.46
TOTAL	\$ 31,973,308.63

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 3,618,147.12
DERECHOS	6,579,648.92
PRODUCTOS	1,691,995.87
APROVECHAMIENTOS	5,323,962.67
TOTAL	\$ 17,213,754.58

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 137,802,139.96
AMPLIACIONES POA	15,959,606.83
TOTAL	\$ 153,761,746.79

ANEXO 1 – D
APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 44,269,200.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	378,675.90
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2001	26,493.12
SUB-TOTAL		\$ 44,674,369.02
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 37,931,124.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	42,676.63
SUB-TOTAL		\$ 37,973,800.63
TOTAL		\$ 82,648,169.65

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	870,497.92
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 870,497.92

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 44,006,892.56
ARTÍCULOS Y MATERIALES	3,179,712.02
SERVICIOS GENERALES	8,331,836.10
TOTAL	\$ 55,518,440.68

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 78,047,256.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	39,502,671.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,570,336.85
TOTAL	\$ 124,120,265.82

ANEXO 1 – H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 726,030.52
ARTÍCULOS Y MATERIALES	455,801.87
SERVICIOS GENERALES	146,243.32
TOTAL	\$ 1,328,075.71

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 43,534,456.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	35,071,424.58
TOTAL	\$ 78,605,881.01

ANEXO 1 - J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 933,536.91
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 933,536.91

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE / 2002
CAJA	\$ 25,709,032.11
DEUDORES DIVERSOS	83,781.34
PAGOS ANTICIPADOS	997,534.71
DÉPOSITOS EN GARANTIA	8,190.00
TOTAL	\$ 26,798,538.16

ANEXO 2
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EN SUSPENSO DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP235.- AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COLOCACIÓN DE LUMINARIAS COMPLETAS, POSTE METÁLICO Y CONSTRUCCIÓN DE BASE DE CONCRETO PARA POSTE METÁLICO UBICACIÓN: CIUDAD MODALIDAD: REFRENDO POA 2001	\$151,043.48	X	SE VERIFICO FALTA DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 LAMPARAS COMPLETAS DE 100W A 220W - FALTÓ LA COLOCACIÓN DE 36 POSTES METÁLICOS DE 6 MTS DE LARGO X 3 1/2" DE DIAMETRO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL MUNICIPIO
2	OP478.- CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS. UBICACIÓN: RA CUXCUXAPA MODALIDAD: FONDO III 2002	\$197,152.22	X	LA OBRA PRESENTA FRACTURAS EN LA BANQUETA FALTAN PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA DE CONCRETO, PRESENTA SEPARACIÓN DE BANQUETA CON LA GUARNICIÓN
3	OP477.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES UBICACIÓN: RA, CUXCUXAPA MODALIDAD: FONDO III 2002	\$299,728.55	X	- LA GUARNICIÓN PRESENTA FISURAS Y ASTILLAMIENTO. - FALTAN PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA DE CONCRETO Y COMPACTACIÓN. - LOS TALUDES DEL RELLENO PRESENTAN DESLAVES - LA OBRA TIENE UN ATRASO DE 20 DIAS DE CALENDARIO.
4	OP687.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA CALLE MARÍN REYES UBICACIÓN: CABECERA MPAL. MODALIDAD: POA 2002	\$165,583.36	X	- LAS TAPAS DEL CONCRETO CON ORIFICIO PRESENTAN ASTILLAMIENTO Y DESNIVELES, LAS REJILLAS METÁLICAS PRESENTAN DESNIVELES
5	OP661.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SECTOR SANTA ELENA A UN COSTADO DEL FRACC. LAS ROSAS Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. UBICACIÓN: CABECERA MPAL MODALIDAD: POA 2002	\$115,369.60	X	- EXISTEN DOS POZOS DE VISITA No 2 Y 3, EL PAVIMENTO PRESENTA FRACTURA Y ASENTAMIENTO
6	OP711.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE TRINIDAD COL. SANTO DOMINGO UBICACIÓN: CABECERA MPAL MODALIDAD: POA 2002	\$604,320.18	X	- LAS GUARNICIONES PRESENTAN FISURAS. - EL PAVIMENTO PRESENTA ENCHARCAMIENTOS
7	OP372.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO Y PASE DE AGUA. UBICACIÓN: RA. LEON ZARATE 1RA. SECCIÓN MODALIDAD: REMANENTES POA 2002	\$1,579,868.39	X	- EXISTE UN REBOTE EN LA CARPETA DE VISITA ANTERIOR EFECTUADA POR LA GERENCIA OBRAS NO PRESENTÓ ESTE REBOTE.
8	OP628.- CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE TENIS Y CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO EN LA UNIDAD DEPORTIVA. UBICACIÓN: CABECERA MPAL MODALIDAD: RECURSOS PROPIOS 2002	\$516,610.21	X	- EXISTEN DESNIVELES EN SU ACABADO POR LO QUE PRESENTA ENCHARCAMIENTO DE AGUA EN SU SUPERFICIE (OFICIO DE OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE OBRAS HC/CMH/DASOP/1230/08/2003, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
1	OP390.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2 A FINOS MODALIDAD: FIII 2002.	\$1,857,109.03	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
2	OP391.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2 A FINOS MODALIDAD: FIII 2002	\$1,085,625.55	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
3	OP392.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2 A FINOS MODALIDAD: FIII 2002	\$562,669.52	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
4	OP393.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$1,225,600.15	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
5	OP394.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$393,766.67	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
6	OP395.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$259,331.27	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
7	OP396.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. UBICACIÓN: COL. ORIENTE MODALIDAD: FIII 2002	\$1,049,860.35	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
8	OP397.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$420,443.76	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
9	OP398.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS MODALIDAD: FIII 2002	\$1,727,253.64	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
10	OP399.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS MODALIDAD: FIII 2002	\$455,642.93	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
11	OP400.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. UBICACIÓN: SECTOR I MODALIDAD: FIII 2002	\$990,838.47	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
12	OP401.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$851,576.30	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
13	OP402.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS MODALIDAD: FIII 2002	\$1,208,002.31	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
14	OP403.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$539,011.85	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
15	OP404.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$1,068,996.29	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
16	OP405.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. UBICACIÓN: SECTOR LAS CHAMPAS. MODALIDAD: FIII 2002	\$360,800.31	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
17	OP406.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS UBICACIÓN: POB EL ANGEL MODALIDAD: FIII 2002	\$168,110.02	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
18	OP407.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS UBICACIÓN: COL. OCCIDENTE MODALIDAD: FIII 2002	\$259,006.50	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
19	OP408.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$1,491,108.34	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
20	OP409.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$1,422,424.21	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
21	OP410.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$377,171.16	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
22	OP411.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA MODALIDAD: FIII 2002	\$80,556.81	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
23	OP412.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. UBICACIÓN: COL. TUPILQUILLO. MODALIDAD: FIII 2002	\$404,517.97	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
24	OP413.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$250,432.40	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
25	OP414.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA UBICACIÓN: HERNAN RABELO WADE MODALIDAD: FIII 2002	\$88,385.35	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
26	OP415.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA UBICACIÓN COL. EMILIANO ZAPATA MODALIDAD: FIII 2002	\$627,519.58	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
27	OP451.- CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA DE 6.00 X 8.00 MTS EN LA ESC PRIM. FRANCISCO VILLA UBICACIÓN: SECTOR NOVILLERO). MODALIDAD: FIII 2002	\$198,000.00	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
28	OP458.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$1,241,585.96	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
29	OP459.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS UBICACIÓN: SECTOR SANTUARIO. MODALIDAD: FIII 2002	\$486,886.33	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
30	OP460.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVAS DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$674,571.76	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
31	OP461.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$363,937.39	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
32	OP462.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$699,357.91	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
33	OP463.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$525,000.00	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
34	OP464.- REVESTIMIENTO DE CAMINO RURAL CON GRAVA DE 1 1/2" A FINOS. MODALIDAD: FIII 2002	\$747,080.88	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
35	OP465.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$701,195.74	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
36	OP466.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$175,944.28	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
37	OP467.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$134,232.99	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
38	OP468.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. UBICACIÓN: COL. BETHANIA MODALIDAD: FIII 2002	\$615,029.69	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
39	OP469.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$96,673.66	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
40	OP470.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MODALIDAD: FIII 2002	\$172,187.75	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

ANEXO 3
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO
CUENTAS PÚBLICAS 2002
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
QUE PUDIERAN DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	MUNICIPALES
41	OP471.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA MODALIDAD: F III 2002	\$239,803.96	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.
42	OP472.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA MODALIDAD: F III 2002	\$98,231.76	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.
43	OP473.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA UBICACIÓN NUEVA CREACION MODALIDAD: F III 2002	\$373,071.46	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.
44	OP474.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA. UBICACIÓN: EJ SANTO DOMINGO. MODALIDAD: F III 2002	\$409,513.01	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.
45	OP479.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO. MODALIDAD: F III 2002	\$208,175.87	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.
46	OP480.- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CAJÓN DE 6.00 X 6.00 MTS. MODALIDAD: F III 2002	\$376,593.23	X	PROCESO DE LICITACIÓN IRREGULAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 27, 29, 33 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA Y ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICA MUNICIPAL.

No. 18610

DECRETO 285

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los informes técnicos y financieros, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Técnico Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2000, DETERMINADOS AL CALIFICARSE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO

2001.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo Único, párrafo tercero del Decreto 116, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 6230, Suplemento "C" de fecha 22 de Mayo de 2002, particularmente en los términos del Considerando Sexto, en el que se dictaminó que no fueron solventados los Proyectos **OP281, OP327 y OP830 del ejercicio 2000**, instruyéndose al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, para que informara a la Contaduría Mayor de Hacienda sobre la situación de los mismos, por lo que en cumplimiento a lo establecido, mediante los oficios números HCE/CMH/1235/2002 y HCE/CMH/DASOP/2287/12/2002 de fechas 11 de julio y 12 de diciembre de 2002, respectivamente, el Órgano Técnico de Fiscalización informó que dichos proyectos habían sido concluidos satisfactoriamente.

CUARTO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2001.- Así mismo en el Decreto 6230 antes citado, se excluyeron del proceso de calificación los Proyectos **OP005, OP101 y OP010 del ejercicio 2001 (cuarto trimestre)**, instruyéndose al Órgano Técnico de Fiscalización para que informara a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término no mayor de 30 días, sobre la situación de dichos proyectos, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Considerando Séptimo y Artículo Único, párrafo Sexto del Decreto, mediante oficio HCE/CMH/1043/06/2002 de fecha 20 de junio de 2002 se informó de la solventación del proyecto **OP010** y la situación fiscal de los dos restantes; posteriormente mediante oficio número HCE/CMH/DASOP/2286/12/2002 de fecha 12 de diciembre se notificó la solventación de los proyectos **OP005 y OP101**.

QUINTO.- Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO** durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$2'715,893.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) (ANEXO 1-A)** y **RECIBIÓ INGRESOS** de: **\$267'201,487.13 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$269'917,381.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de depósitos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$6'224,409.39 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 39/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal (**ANEXO 1-B**).

\$146'903,683.77 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) a las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2002, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 13 de Febrero de 2002, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1- C**).

\$107'854,237.47 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) a las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales (**ANEXO 1-D**).

\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de Anticipo de Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2003, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento.

\$4'219,156.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (**ANEXO 1-D**).

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$269'872,812.60 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) (RESUMEN ANEXO 1)**, de los cuales:

\$66'191,704.99 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 99/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales (**ANEXO 1-F**).

\$88'760,254.13 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles (**ANEXO 1-G**).

\$176,134.04 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Recaudación Propia en provisiones de gastos para situaciones de contingencia del Municipio, así como para atender la obligación del Gobierno Municipal por concepto de devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores (**ANEXO 1-H**).

\$110'525,563.06 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles (**ANEXO 1-I y ANEXO 1-J**).

\$4'219,156.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) se ejercieron con recursos provenientes de otros ingresos por Convenios Federales y Estatales (**ANEXO 1-K**).

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **\$44,567.46 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, representada principalmente por efectivo disponible en Caja y Bancos (**ANEXO 1-L**).

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SEXTO.- Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron formuladas observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto de las adquisiciones de

bienes y materiales, mismas que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de **HUIMANGUILLO, TABASCO**, y que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas fueron solventadas, destacándose que del monto de **\$28'978,170.12 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS 12/100 M.N.)** de las adquisiciones de Bienes y Materiales que en el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, de los recursos ejercidos con Participaciones, Anticipo de Participaciones 2003, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV), solo se aprobó por el Comité de Compras el 50% por la cantidad de **\$14'460,934.10 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, no así el 50% que equivale a la cantidad de **\$14'517,236.02 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 02/100 M. N.)**.

En razón de lo anterior y toda vez que la revisión y glosa correspondiente al ejercicio fiscal que se califica; se desprende que en las adquisiciones efectuadas por el Ayuntamiento del Municipio de **HUIMANGUILLO, TABASCO**, se siguió inobservando lo establecido en la normatividad aplicable; se reitera el señalamiento efectuado en el respectivo decreto por el que se calificó el ejercicio correspondiente al año 2001; a efectos de que los servidores públicos responsables en la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios para el Ayuntamiento, se ciñan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles, por lo cual el H. Ayuntamiento deberá tomar las previsiones correspondientes con el apoyo de su Órgano de Control Interno.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios.

SÉPTIMO.- Derivado de los resultados plasmados en los informes técnicos y financieros rendidos por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de ese Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda; de los pormenores de las acciones de control, evaluación y de autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

OCTAVO.- PROYECTOS EXCLUIDOS DEL EJERCICIO 2002.- De las Obras ejecutadas en el ejercicio 2002, se declara en suspensión el Proyecto de Inversión **Número OP007**, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe al H. Congreso del Estado de Tabasco por conducto de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda. **(ANEXO 2).**

NOVENO.- Derivado de la glosa de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2002, se requiere al H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, que por conducto del Presidente Municipal, instruya al Contralor Municipal, proceda a llevar a cabo para los efectos legales conducentes, las actuaciones relacionadas con las funciones, nombramiento y percepciones recibidas por la persona que en términos de los ordenamientos que regulan la materia de asistencia social, fungió como presidente y/o directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, durante dicho ejercicio fiscal.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al informe técnico y financiero, así como los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la revisión y glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y las visitas de campo realizadas por los miembros de esta Comisión; y sin perjuicio de lo expuesto en el siguiente Considerando, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión, Otros Ingresos por Convenios Federales y Estatales, así como por provisiones de gastos para contingencias del municipio, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes, durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2002 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2003.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2002, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones legales que resulten pertinentes, a efectos de deslindar las responsabilidades administrativas y consecuentemente para fincar las sanciones que resulten procedentes.

DECIMOPRIMERO.- Por otra parte, del análisis minucioso efectuado al informe técnico y financiero, que hizo llegar en tiempo y forma la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda se concluye, que en los proyectos de inversión números OP004, OP215, IS063 y IS054; se encuentran observados en la sección de hallazgos y observaciones; en los términos a que se contraen las consideraciones respectivas; incurriéndose en violaciones a la Ley de Obras Públicas del Estado, a la Ley Orgánica Municipal y a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con motivo de las observaciones generadas por la Contaduría Mayor de Hacienda, se evidencian inconsistencias, que demuestran que las cantidades percibidas y gastadas en proyectos de inversión, específicamente en la ejecución de la obra pública, y pago de servicios, no fueron debidamente justificadas conforme a lo programado y presupuestado, tal y como se advierte de las supervisiones y revisiones realizadas por la Dirección de Supervisión y Auditoría de la Obra Pública y la Dirección de Auditoría y Evaluación, dependientes de la propia Contaduría Mayor.

Derivado de lo anterior, es palpable que en la aplicación del gasto público, los servidores públicos municipales que por razón de sus nombramientos, cargos o funciones, autorizaron la erogación correspondiente; con tales actos generaron daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, toda vez que se invirtieron recursos públicos que no fueron ejercidos en los términos de las disposiciones legales, puesto que se desatendieron las prevenciones que rigen las actuaciones de los mismos; específicamente al no preverse que los servicios públicos municipales y los inmuebles destinados para tales propósitos, deben formar parte en principio del patrimonio municipal, y no de particulares que resulten beneficiados en bienes ajenos a la Hacienda Municipal; luego, la inversión de recursos debe efectuarse a partir del momento en que jurídicamente han pasado a formar parte del patrimonio municipal y no el de aplicarse recursos cuando tales bienes inmuebles son aún propiedad de terceros, arrojando beneficios indebidos a particulares a costa del erario municipal.

Consecuentemente, los proyectos a que se contrae este considerando, quedan excluidos y derivados de que no son solventables por la naturaleza de la observación, ello implica las

responsabilidades de los servidores públicos que intervinieron en la autorización y aplicación del gasto público; quedando a cargo del gobierno municipal las acciones legales que en derecho correspondiesen.

DECIMOSEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se emite y somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO 285

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades anotadas en el contenido del presente Decreto, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por las razones señaladas en el Considerando Tercero se aprueban los Proyectos Números **OP281, OP327 y OP830** que habían quedado pendientes de calificar en el ejercicio fiscal 2000. Asimismo, en término del Considerando Cuarto, se aprueban los proyectos Números **OP005, OP101 y OP010**, que al Cuarto Trimestre del 2001 se encontraban pendientes de calificar, todos ellos, de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO**.

En atención a lo dispuesto en el Considerando Octavo, **QUEDA EN PROCESO DE SUSPENSIÓN DEL DECRETO, EL PROYECTO DE INVERSION No. OP007**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo para que lleve a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para concluir y poner en operación de manera eficaz en beneficio de la ciudadanía, el proyecto **OP007**, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, al Congreso del Estado por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Para los efectos señalados en el segundo párrafo del Considerando Sexto de esta resolución, se requiere al H. Ayuntamiento Constitucional de **HUIMANGUILLO, TABASCO**, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales tome las previsiones correspondientes y a través de su Órgano de Control Interno informe al Órgano Técnico de Fiscalización lo conducente. De igual manera, el H. Ayuntamiento de **HUIMANGUILLO, TABASCO**, determinará lo conducente en cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Noveno, de esta resolución. Finalmente en acatamiento a lo señalado en el último párrafo del Considerando Décimo en un término no mayor a 30 días naturales deberá informar las acciones ejecutadas al respecto.

En los términos del Considerando Decimoprimer, y derivado de las observaciones formuladas por la Contaduría Mayor de Hacienda, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, a través de sus autoridades, habrá de iniciar en términos de ley, los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos que ameritaren las sanciones que en derecho corresponda. Para el mejor cumplimiento de lo anterior, se ordena al Órgano Técnico de Fiscalización del H. Congreso del Estado, para que a través de su titular, previo desglose de las constancias que constituyen la documentación materia del informe técnico y financiero y su soporte, se haga llegar en copia autorizada la información necesaria al H. Ayuntamiento, para los fines legales pertinentes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2002	REFEREN CIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 2,715,893.09	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	6,224,409.39	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	146,903,683.77	1-C
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES (PRÉSTAMO)	2,000,000.00	1
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	107,854,237.47	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	262,982,330.63	
POR CONVENIOS	4,219,156.50	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	4,219,156.50	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	267,201,487.13	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	269,917,380.22	
GASTO CORRIENTE	66,191,704.99	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	88,760,254.13	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	176,134.04	1-H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES (PRÉSTAMO)	155,128,093.16	
GASTO CORRIENTE	2,121,169.19	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	108,404,393.87	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	110,525,563.06	
POR CONVENIOS	4,219,156.50	1-K
OTROS EGRESOS	0.04	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	4,219,156.54	
TOTAL DE EGRESOS	269,872,812.76	
EXISTENCIA FINAL	\$ 44,567.46	1-L

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2002
CAJA	\$ 4.46
BANCOS	2,715,888.63
TOTAL	\$ 2,715,893.09

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
IMPUESTOS	\$ 2,272,474.92
DERECHOS	1,508,326.93
PRODUCTOS	325,056.90
APROVECHAMIENTOS	2,118,550.64
TOTAL	\$ 6,224,409.39

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
AUTORIZADO INICIAL	\$ 138,183,814.49
AMPLIACIONES POA	8,719,869.28
TOTAL	\$ 146,903,683.77

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 70,705,640.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	476,205.57
	SUB-TOTAL	\$ 71,181,845.57
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 36,534,024.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2002	48,934.14
	REINTEGRO DE BONOS PAGADOS INDEBIDAMENTE	89,433.76
SUB-TOTAL		\$ 36,672,391.90
TOTAL		\$ 107,854,237.47

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	\$ 4,219,156.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,219,156.50

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 49,421,860.29
ARTÍCULOS Y MATERIALES	9,404,682.80
SERVICIOS GENERALES	7,365,161.90
TOTAL	\$ 66,191,704.99

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y ANTICIPO DE PARTICIPACIONES (PRÉSTAMO).

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 72,867,824.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,313,743.69
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,578,686.42
TOTAL	\$ 88,760,254.13

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 176,134.04
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 176,134.04

ANEXO 1 - I

**GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III).**

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,121,169.19
TOTAL	\$ 2,121,169.19

ANEXO 1 - J

**GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 47,761,365.97
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	59,969,185.42
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	673,842.48
TOTAL	\$ 108,404,393.87

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2002
CONVENIOS FEDERALES	4,219,156.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 4,219,156.50

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 31/ DICIEMBRE /2002
CAJA	\$ 21,069.14
BANCOS	23,498.32
TOTAL	\$ 44,567.46

ANEXO 2

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO
INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS
EXCLUIDAS DEL DICTAMEN

No. Cons.	PROYECTO/UBICACIÓN/ MODALIDAD	INVERSIÓN	SUSPENDIDO	OBSERVACIONES
1	OP007.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MUNICIPAL 1RA. ETAPA. UBICACIÓN: CIUDAD MODALIDAD: POA 2002	\$1'973,975.89	X	LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA SOLICITO A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO LA DOCUMENTACIÓN DE ESCRITURA DE LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y NO FUE PROPORCIONADA

ANEXO 3

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2002PROYECTOS OBSERVADOS QUE NO FUERON SOLVENTADOS Y POR ENDE
EXCLUIDOS. MATERIA DE RESPONSABILIDADES SERVIDORES PÚBLICOS

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1	OP004.- CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, CIUDAD DE HUIMANGUILLO. POA/2002.	\$1,481,234.37	- PAGOS EN EXCESO DE \$253,221.39 POR PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO BASE. - AUTORIZACIÓN DE PRECIO UNITARIO ELEVADO EN CONCEPTO DE DESPALME DE TERRENO FUERA DE CONTRATO INICIAL POR \$45,423.16 - PAGO INDEBIDO POR \$46,075.44 POR DOBLE COBRO DE IVA EN ESTIMACIÓN FINIQUITO.
2	OP215.- CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL RA. TIERRA NUEVA 2ª SECCIÓN. FONDO III/2002.	\$1,580,753.07	- PAGO INDEBIDO DE \$50,829.02 POR VOLÚMENES DE OBRA EN EXCESO NO REQUERIDOS. - AUTORIZACIÓN DE PAGO INDEBIDO DE \$140,865.34 POR PRECIO UNITARIO ELEVADO EN EL SUMINISTRO DE GRAVA DE 1 ½" A FINOS PARA REVESTIMIENTO.
3	IS063.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (ENERO A SEPTIEMBRE/2002). CIUDAD DE HUIMANGUILLO. FONDO IV/2002.	\$310,500.00	- PAGO EXCESIVO DE RENTA DE INMUEBLE.
4	IS054.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (OCTUBRE A DICIEMBRE/2002). CIUDAD DE HUIMANGUILLO. POA/2002.	\$103,500.00	- PAGO EXCESIVO DE RENTA DE INMUEBLE.

ANEXO 3

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2002

PROYECTOS OBSERVADOS QUE NO FUERON SOLVENTADOS Y POR ENDE EXCLUIDOS. MATERIA DE RESPONSABILIDADES SERVIDORES PÚBLICOS

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1	OP004.- CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL, CIUDAD DE HUIMANGUILLO. POA/2002.	\$1,481,234.37	- PAGOS EN EXCESO DE \$253,221.39 POR PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO BASE. - AUTORIZACIÓN DE PRECIO UNITARIO ELEVADO EN CONCEPTO DE DESPALME DE TERRENO FUERA DE CONTRATO INICIAL POR \$45,423.16 - PAGO INDEBIDO POR \$46,075.44 POR DOBLE COBRO DE IVA EN ESTIMACIÓN FINIQUITO.
2	OP215.- CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL RA. TIERRA NUEVA 2ª SECCIÓN. FONDO III/2002.	\$1,580,753.07	- PAGO INDEBIDO DE \$50,829.02 POR VOLÚMENES DE OBRA EN EXCESO NO REQUERIDOS. - AUTORIZACIÓN DE PAGO INDEBIDO DE \$140,865.34 POR PRECIO UNITARIO ELEVADO EN EL SUMINISTRO DE GRAVA DE 1 ½" A FINOS PARA REVESTIMIENTO.
3	IS063.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (ENERO A SEPTIEMBRE/2002). CIUDAD DE HUIMANGUILLO. FONDO IV/2002.	\$310,500.00	- PAGO EXCESIVO DE RENTA DE INMUEBLE.
4	IS054.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (OCTUBRE A DICIEMBRE/2002). CIUDAD DE HUIMANGUILLO. POA/2002.	\$103,500.00	- PAGO EXCESIVO DE RENTA DE INMUEBLE.

No. 18611

DECRETO 286

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, VII, y XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso, aprobar anualmente la Ley de Ingresos del Estado, lo cual debe llevar a cabo durante el segundo periodo ordinario de sesiones conforme a lo señalado por el artículo 27 de la mencionada Constitución, por lo que en ese tenor, con fecha 29 de noviembre del presente año, se recibió iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2004, enviada por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que se apoya en la exposición de motivos que a la letra dice:

"Durante las pasadas dos décadas México atravesó por una serie de cambios estructurales en materia económica, política y social, que hoy se expresan en la estrecha relación de la economía mexicana con el exterior, en la mayor pluralidad y competencia políticas, así como en el surgimiento de nuevos retos en materia de desarrollo social y erradicación de la pobreza.

En este contexto, en el curso de los pasados tres años, la economía mexicana ha experimentado un proceso de estancamiento que se explica por la pérdida de dinamismo de su principal mercado internacional, pero también por la incapacidad de las actividades orientadas al mercado interno para convertirse en soportes del crecimiento y el desarrollo.

Dado el intercambio comercial de México con Estados Unidos es evidente que un menor crecimiento de la producción industrial y el consumo de éste último, afectan la producción y los resultados en materia de inversión y balanza de pagos. De igual modo, la marcha del resto de las economías y de mercados específicos como el del petróleo, inciden en la dinámica económica del país.

Al mismo tiempo la desarticulación de sectores y ramas de la economía mexicana, la caída de la inversión, el rezago tecnológico, el menor crecimiento de la productividad, la caída en la competitividad, y un mercado interno limitado por el escaso dinamismo del empleo y los salarios, son factores internos que afectan negativamente las posibilidades de acceder a una etapa de crecimiento alto y sostenido.

En estas condiciones, los escenarios de crecimiento planteados para el 2004 son, en el mejor de los casos, moderados. Durante el periodo 2001-2003 la evolución del principal indicador económico, el producto interno bruto (PIB), muestra un escaso crecimiento, incluso inferior al ritmo de crecimiento de la población. En consecuencia, entre 2001 y 2003 se prevé que la producción por habitante registrará una caída de 1.2 por ciento. La reducción es más pronunciada, 3.1 por ciento, si se le compara con el año 2000.

Para el año 2003 se estima que el PIB tendrá una variación de 1.5 por ciento, la mitad de la cifra originalmente estimada e inferior a la del crecimiento de la población que es de 1.8 por ciento. En este escenario de estancamiento se aprecia también que el indicador de la inversión bruta fija, en agosto de 2003 fue 2.0 por ciento menor al del mismo mes de 2002 y 7.7 por ciento inferior al promedio del año 2000.

El impacto del menor crecimiento e inversión se resintió en los indicadores de empleo. A nivel nacional, por ejemplo, el total de los trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social registró una variación, de septiembre de 2002 al mismo mes de 2003, de apenas 1.0 por ciento.

En materia de inflación, en 2002 el crecimiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor aumentó 5.7 por ciento, porcentaje superior al 4.5 por ciento programado. Para 2003, la meta programada de 3.0 por ciento tampoco será alcanzada al estimarse un crecimiento de precios de 3.8 por ciento al cierre del presente año. Este resultado redundará en el reforzamiento de la política monetaria del Banco de México, cuya política de saldos acumulados, "el corto", hoy retira de la circulación 25 millones de pesos diarios.

En el contexto del bajo dinamismo económico, durante 2003 el desequilibrio en la cuenta corriente de la balanza de pagos ascenderá a 11,847 millones de dólares, cifra menor a lo observado el año anterior. Ello es resultado del lento crecimiento económico que inhibió las importaciones y el aumento por arriba de lo presupuestado del precio del petróleo y de su plataforma de exportación, lo que compensó el deterioro de las exportaciones manufactureras.

Por lo que toca a las finanzas públicas, al cierre de 2003 el déficit del sector público federal será de 0.6 por ciento del PIB, superior a la meta programada de 0.5 por ciento. Sin embargo si se excluye el gasto vinculado al programa de separación voluntaria del empleo, la cifra se ubica en 0.4 por ciento del producto, nivel inferior a lo programado. No obstante, lo que se considera el déficit real, los requerimientos financieros del sector público, que engloban al déficit mencionado más los compromisos financieros derivados del Programa de Inversiones en Infraestructura con Diferimiento en el Registro del Gasto (Pidiregas), del programa de deudores que opera el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), del rescate carretero (FARAC), y de la intermediación financiera, se ubican en tres puntos del PIB.

El escaso crecimiento económico limitó la expansión de los ingresos públicos; lo que contribuyó a aliviar esta situación fue la evolución de los ingresos petroleros, los cuales vía precios internacionales superiores a los estimados y una mayor plataforma de exportación, contribuyeron a la generación de ingresos adicionales. Esta situación meramente coyuntural permitió enfrentar las presiones del gasto, el cual si bien no fue objeto de recortes drásticos, sí se mantuvo dentro de márgenes muy estrechos. No obstante, lo que se reforzó fue la dependencia que tienen las finanzas públicas federales y, en consecuencia las estatales y municipales de los ingresos petroleros; se estima que alrededor de una tercera parte de la Recaudación Federal Participable, son ingresos petroleros.

De acuerdo con las previsiones del gobierno federal, el 2004 puede ser un año de crecimiento –moderado– con una tasa de 3.1 por ciento, una inflación de 3.0 por ciento y un déficit público de 0.3 por ciento del PIB. Un elemento que puede jugar a favor del crecimiento es la recuperación de la economía de Estados Unidos, resultado de políticas internas a favor del consumo y la inversión privada, siempre y cuando los sectores que aceleren su crecimiento sean los que requieren insumos o bienes de consumo producidos por la economía mexicana. Incluso, en el tercer trimestre del año, a tasa anual, la producción estadounidense creció 7.2 por ciento, más del doble de lo que aumentó en el segundo trimestre, 3.3 por ciento.

Las principales metas macroeconómicas para el año 2004 de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica son:

Marco Macroeconómico, 2003-2004 e/		
	2003	2004
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	1.5	3.1
Nominal (miles de millones de pesos)	6,595.80	7,086.20
Deflactor del PIB	5.6	4.2
Inflación		
Dic./dic	3.8	3
Tipo de cambio nominal ^{*/}		
Promedio	10.7	11.2
Tasas de interés (Cetes 28 días)		
Nominal promedio, %	6.5	6.5
Real, %	2.7	3.6
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-11,847.00	-16,419.90
% del PIB	-1.9	-2.6
Balance Público		
% del PIB	-0.5	-0.3
Variables de apoyo:		
PIB EE. UU.		
Crecimiento % real	2.8	3.8
Producción Industrial EE.UU.		
Crecimiento % real	0.2	4
Inflación EE. UU.		
Dic./dic.	2.1	1.8
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls./barril)	24.2	20
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,849	1,959
Tasa de interés externa		
LIBOR, %	1.2	2.5

^{*/} Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio. Sin embargo, para estimar algunos rubros presupuestarios es indispensable tener una referencia.

e/ Estimado a partir de la fecha que se indica.

A pesar de las señales de recuperación del principal mercado externo, nada garantiza que la economía mexicana crezca de manera firme en los próximos meses. En el frente interno, los rezagos en materia de infraestructura, la falta de acuerdos en torno al camino que debe seguir el cambio estructural, la expectativa de un presupuesto federal austero y la debilidad o falta de las políticas públicas federales que estimulen la inversión, el empleo y el crecimiento, obligan a ser cautelosos en torno a la marcha de la economía en el 2004.

A su vez, las proyecciones del tipo de cambio para 2004, lo sitúan en 11.2 pesos por dólar, lo que representa una estimación conservadora dadas las presiones recientes en el mercado cambiario; asimismo, se espera que las tasas de interés identificadas con la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días se sitúen en un promedio de 6.5 por ciento; por su parte, en cuanto a la mezcla mexicana del petróleo, el precio promedio para 2004 se ubica en 20 dólares por barril, con una plataforma de

exportación de 1.9 millones de barriles diarios. Todo este escenario se considera de alto riesgo pues pone en una situación límite a los principales indicadores macroeconómicos.

Se espera entonces, que la economía mexicana continúe con el proceso de expansión moderada, más aún tomando en cuenta que en 2003 los resultados de los principales indicadores estuvieron por debajo de las proyecciones iniciales; por lo que aún el escenario planteado por la SHCP, deberá considerarse con muchas reservas dado el comportamiento de los últimos años.

Tomando en cuenta que la política fiscal es uno de los principales instrumentos de política económica a nivel nacional, se presentan desafíos en la materia que hay que enfrentar como son: reorientar el gasto público hacia nuevas prioridades, revitalizar la inversión pública, atender rezagos sociales, entre otros, para lo cual se deberá considerar el margen de maniobra fiscal con el que se dispone actualmente. El diagnóstico que se realice a nivel federal sobre la política fiscal, determinará la conveniencia o necesidad de realizar un ajuste a las finanzas públicas con el objeto de garantizar la solvencia del sector público.

Hay que considerar seriamente las condiciones externas que presionan a la baja los precios internacionales del crudo, así como la existencia de pasivos contingentes por parte del sector federal, que ubican el déficit en 3.0 por ciento del PIB. De manera similar, el costo financiero de programas como Pidiregas, así como el del IPAB, pueden erosionar la posición financiera del Gobierno Federal propiciando una mayor contención del gasto. De este modo, una incierta recuperación económica que puede incidir negativamente en la recaudación total y participable, afectando así las transferencias a las entidades federativas y gobiernos municipales, aunado a la fragilidad petrolera, crea un entorno poco favorable en materia de ingresos, en tanto que por el lado del gasto, las presiones que se derivan del incremento en el costo financiero hacen factible un escenario de recortes y retrasos en el ajuste presupuestal 2004.

No hay que olvidar que la Federación tiene potestades sobre las bases tributarias principales, como el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos al comercio exterior, los derechos de hidrocarburos y los impuestos especiales sobre producción y servicios. También tiene facultades sobre algunos impuestos y derechos adicionales que se transfieren en su totalidad a los estados, como son los impuestos sobre tenencia y uso de vehículos, y sobre automóviles nuevos. En cambio, las facultades tributarias de los estados son limitadas y las bases gravables a las que tienen acceso son relativamente pobres y en algunos casos de difícil explotación por cuestiones técnicas, económicas y políticas. De las principales potestades de las entidades federativas destacan los impuestos sobre nómina, hospedaje, y honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por IVA.

El alto grado de centralización en materia de ingresos es producto del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), que data de 1980, mediante el cual los estados fueron cediendo potestades tributarias, incluyendo la capacidad de modificar las tasas de algunos impuestos que aún controlan, a cambio de mayores transferencias federales. Con el SNCF se logró evitar la doble tributación y otras prácticas, a la vez que se incrementó la recaudación. Sin embargo derivó en un alto grado de centralismo fiscal.

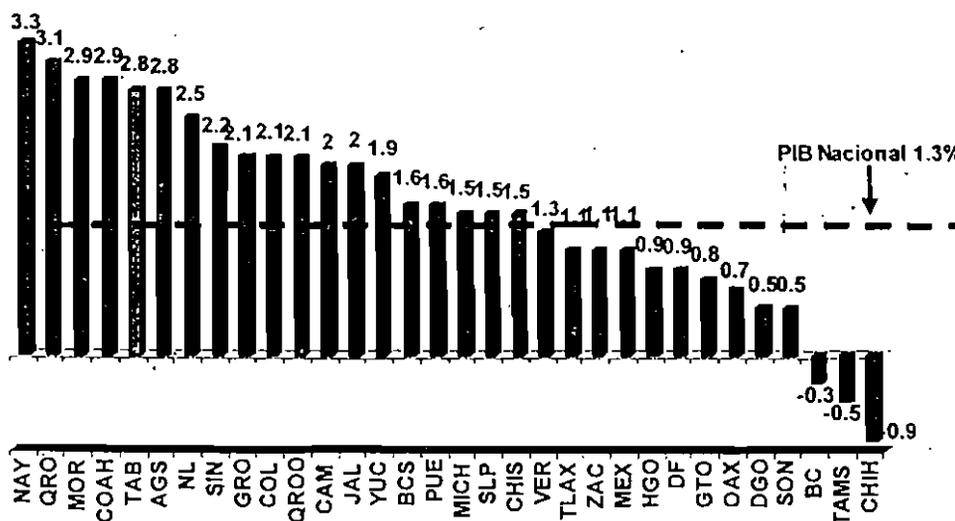
De ello se concluye que las finanzas estatales corren el riesgo de sufrir las consecuencias de trayectorias negativas del ingreso y gasto federales, lo que aunado a lo limitado de las fuentes propias de recursos - producto de un proceso de centralización de las principales fuentes de tributación más el gravoso resultado de una descentralización de funciones públicas federales a los estados que derivó en presiones adicionales al gasto estatal-, colocan en una situación de extrema vulnerabilidad a la hacienda pública estatal.

No obstante lo anterior, la economía del estado y sus finanzas han arrojado resultados aceptables en comparación con lo que muestra el panorama nacional.

En el marco arriba descrito, y con una participación de 1.3 por ciento en la producción nacional, se inscribe la economía de Tabasco con un crecimiento promedio de 2.2 por ciento desde 1995 y con una fuerte vocación de servicios. Las dos grandes actividades económicas generadoras de empleo formal en la entidad, son el comercio que participa con alrededor del 31 por ciento y el de servicios privados (para empresas, personas y el hogar) con el 20 por ciento aproximadamente.

Los resultados en materia económica en Tabasco, durante el periodo en análisis (2001-2003), no han sido severos como si lo han sido en el resto del país. De acuerdo a estimaciones del Sistema de Información Regional de México (SIREM), el crecimiento del PIB en Tabasco para 2003, será de alrededor de 2.8 por ciento, esto es, 1.5 puntos porcentuales por arriba de lo estimado para el PIB nacional (ver gráfica 1); de hecho, Tabasco se ubicaría en el cuarto escalón.

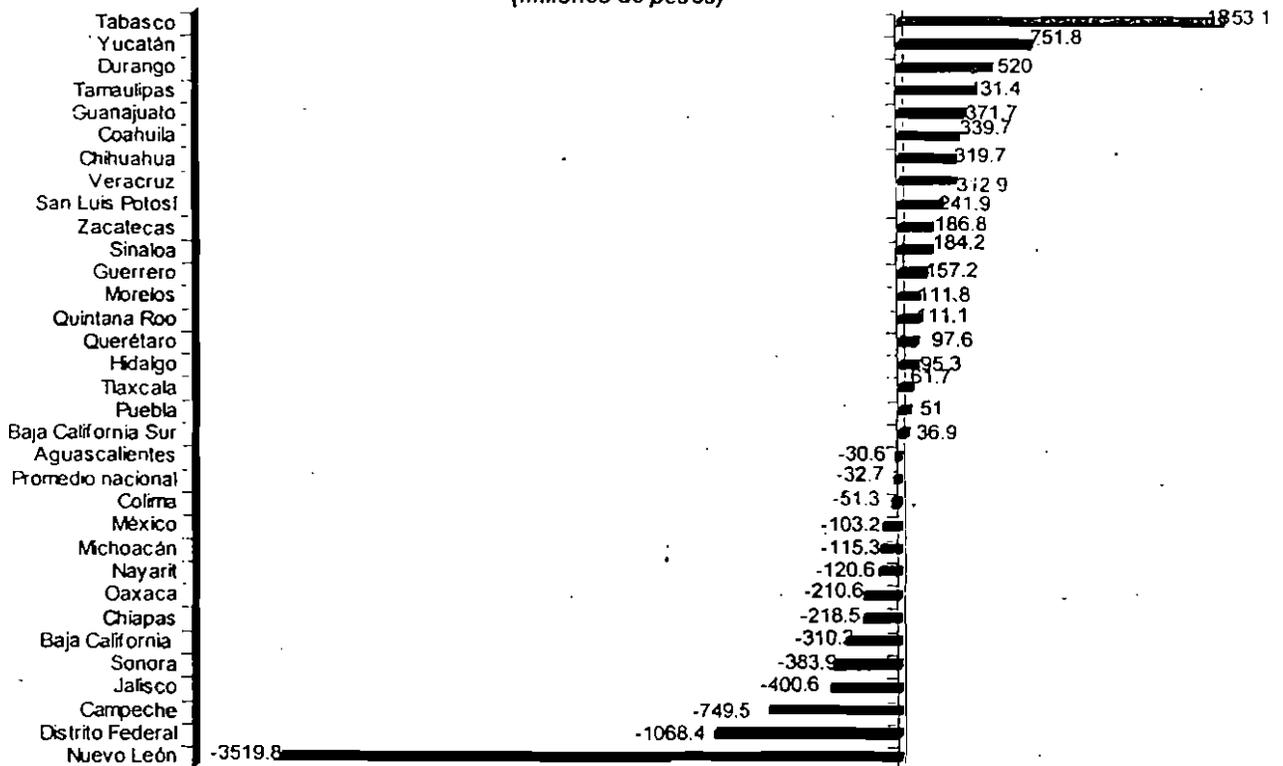
Gráfica 1
Crecimiento del PIB de las entidades federativas 2003 (Porcentajes)



Fuente: SIREM Regional, noviembre de 2003

Por otra parte, la inversión de la iniciativa privada en 2002, fue 18 por ciento más comparada con la de 2001, y se espera que al cierre de 2003 se continúe con la misma tendencia. Este comportamiento positivo de la actividad económica se ha visto reflejado en una evolución bastante favorable en la industria de la construcción; en efecto, Tabasco ocupó el primer lugar en la variación del valor de la producción total de dicha industria entre el periodo enero agosto de 2002 y el mismo lapso de 2003 –información oficial más reciente-, siendo el crecimiento de 1 mil 853.1 millones de pesos, para sumar en los ocho primeros meses un valor total de 4 mil 934.7 millones de pesos. El crecimiento en este renglón ha resultado de una mayor demanda en materiales, entre los que destacan varilla corrugada, perfiles de hierro y acero, concreto premezclado, pinturas, ladrillos diversos, válvulas, tubos de pvc, accesorios eléctricos, perfiles de aluminio, conductores eléctricos y losetas, principalmente. Han sido las obras asociadas al petróleo; petroquímica; construcción, reconstrucción y ampliación de edificaciones residenciales y no residenciales; así como obras públicas en general, los principales impulsores de la demanda en el sector (ver gráfica 2).

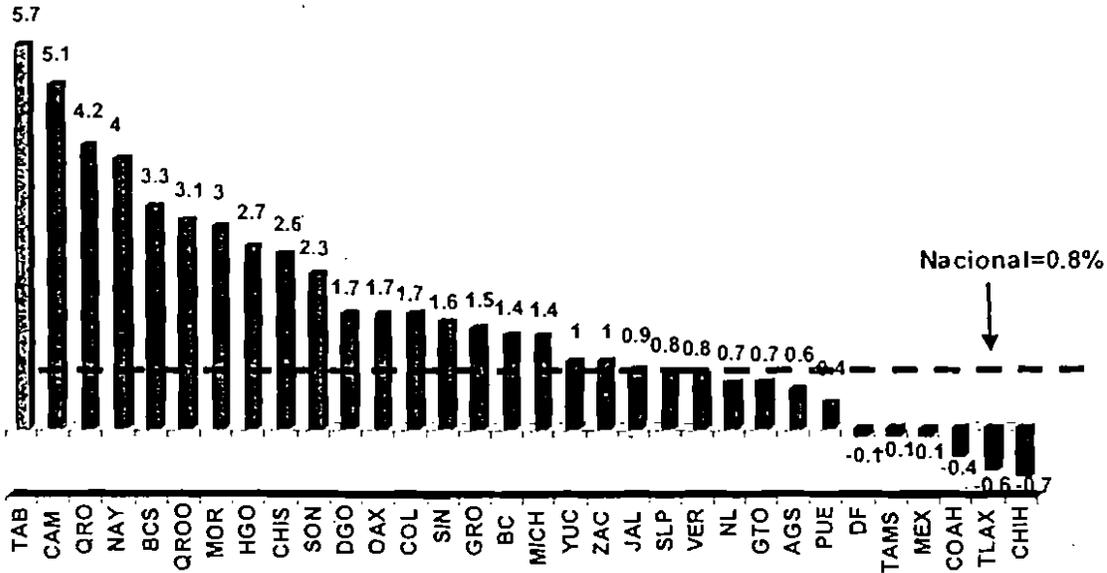
Gráfica 2
**Variación absoluta de la producción total
 en la Industria de la Construcción
 enero/agosto 2002 - enero/agosto 2003
 (millones de pesos)**



FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC)

La actividad económica ha tenido un impacto notable en el mercado de trabajo. Se estima que el empleo formal privado crezca en 2003, un 5.7 por ciento que equivale a casi 7 veces el crecimiento del promedio nacional, con lo cual Tabasco sería el primer lugar entre las entidades federativas (ver gráfica 3).

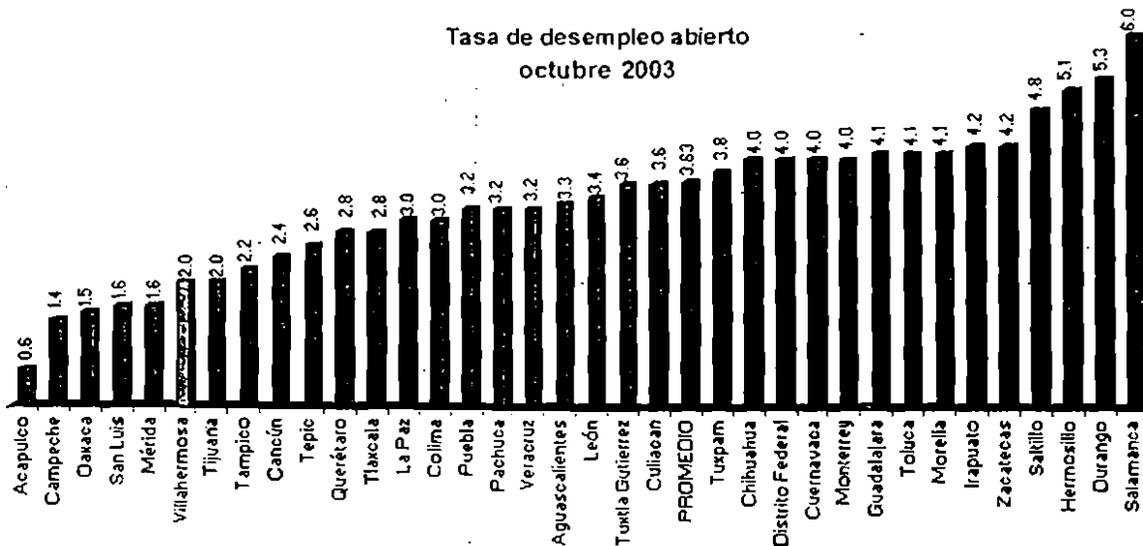
Gráfica 3
Crecimiento del empleo de las entidades federativas 2003
(porcentajes)



Fuente: SIREM Regional, noviembre de 2003

Por otro lado, la información oficial más reciente de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) reportan que Villahermosa ocupó en octubre el sexto lugar entre las ciudades más importantes del país con las menores tasas de desempleo abierto, esto es, casi la mitad del promedio nacional (ver gráfica 4).

Tasa de desempleo abierto
octubre 2003



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo (ENEU)

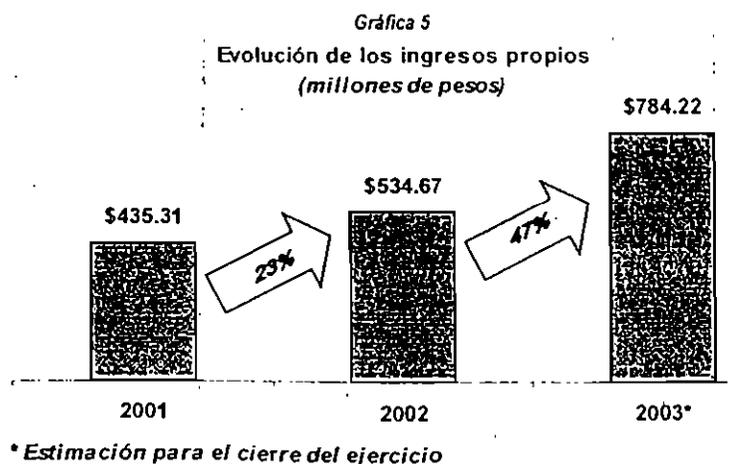
De igual forma, si se toma el dato de crecimiento de los trabajadores afiliados al IMSS en el estado, se observa que de septiembre de 2002 a septiembre de 2003, el número de afiliados creció 9 por ciento, es decir nueve veces más que lo que aumentó el indicador a nivel nacional en el mismo periodo. En sentido contrario, los índices de precios registran variaciones superiores al promedio nacional.

Estos resultados son relativamente favorables comparados con el comportamiento general de la economía nacional, sin embargo, siguen siendo insuficientes para crear condiciones más sólidas para el desarrollo del estado y tampoco revelan que se cuente con una economía exenta de riesgos.

Los ingresos del estado en 2003 se integran por la recaudación propia que representa alrededor del 4.3 por ciento y se compone de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos; las participaciones federales que significan aproximadamente el 59.1 por ciento; los ingresos federales coordinados que son aproximadamente el 1.6 por ciento; Ramo 33 que participa aproximadamente con el 30.8 por ciento, Ramo 39 de Aprovecha. Fortalecimiento de las Entidades Federativas, que representa el 2.2 por ciento; y los recursos del Fondo para la Infraestructura en los Estados (FIES) que significan el dos por ciento restante.

Dadas las condiciones definidas por el esquema de coordinación del sistema fiscal mexicano, los ingresos de los estados dependen, como se ha resaltado, en su mayor parte de las participaciones federales pues las entidades no cuentan con la posibilidad de aumentar significativamente sus fuentes de ingresos propios.

En cuanto a la evolución de las finanzas estatales, los resultados reflejan estabilidad y un crecimiento moderado acorde con la inflación, es decir, se han mantenido los recursos por lo menos en el mismo nivel real del año inmediato anterior, mientras que los ingresos propios muestran incrementos significativos (Ver gráfica 5).

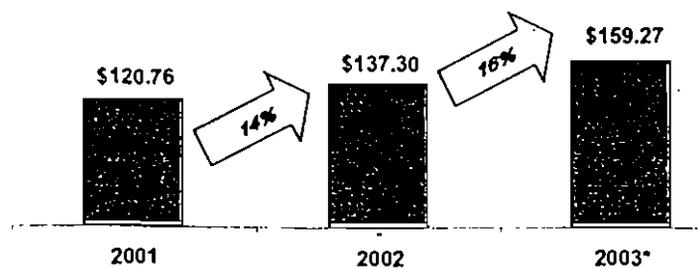


Se reconoce que comparando los ingresos totales con los que se obtienen por la recaudación de ingresos propios, éstos no parecen significativos, situación que continuará en tanto no se realice una reforma de fondo al sistema fiscal vigente basada en un verdadero federalismo. Sin embargo, es importante resaltar el esfuerzo recaudatorio que ha dado resultados positivos en el estado, como se describe a continuación.

En el rubro de los impuestos, el comportamiento se ha mantenido a la alza. Las estimaciones que se tienen para el cierre del ejercicio 2003 muestran un incremento de 16 por ciento con relación al monto recaudado el año anterior. Lo cual significa que la recaudación se ubicará en alrededor de 159 millones de pesos (ver gráfica 6). Los incrementos anuales en este rubro, se encuentran por arriba de los reportados en los ingresos tributarios del Gobierno Federal que en 2002 crecieron 11.21 por ciento y en el periodo enero-septiembre de 2003 (última información reportada por la SHCP), presentaron un incremento de 6.09 con respecto al mismo lapso de 2002, en tanto que en el estado, el incremento fue de 18 por ciento en el mismo periodo. Cabe mencionar que el impuesto sobre nómina aporta el 80 por ciento de estos ingresos. Para 2004 se proyectan ingresos por 164.72 millones de pesos.

Gráfica 6

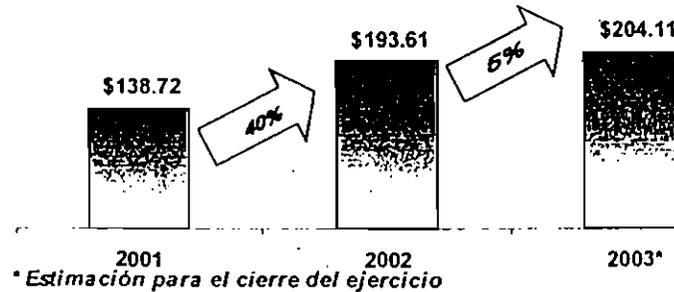
Evolución de la recaudación de impuestos
(millones de pesos)



* Estimación para el cierre del ejercicio

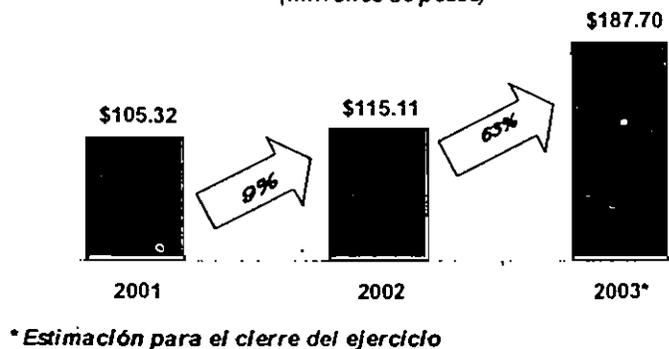
En materia de derechos se espera que al cierre de 2003, se obtenga un incremento aproximado de 5 por ciento con respecto a 2002 por la obtención de mayores ingresos derivados del cobro de derechos vehiculares que se realizó por el canje de placas en la entidad (ver gráfica 7). Por otro lado, dentro de este rubro se ubican también los derechos de agua cuyo cobro y prestación de servicio fue transferido en 2003 al municipio de Centro, lo cual se traducirá en una disminución de los ingresos correspondientes al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET). Por esta razón, se estima que en 2004 tendremos una recaudación aproximada de 9.5 por ciento menor a la que se espera por este concepto para el cierre del presente año.

Gráfica 7
Evolución de la recaudación por derechos
(millones de pesos)



En lo que respecta a los productos, los rendimientos de los Ramos 33 y 39, se contabilizaron por primera vez en 2003 dentro de este apartado, en virtud de que se trata de recursos que son administrados por el estado, destinados de igual manera a la consecución de los objetivos del Ramo correspondiente. Debido a esta inclusión, los ingresos por productos estimados para el cierre de 2003 serán 63 por ciento superiores a los que se obtuvieron en 2002 (ver gráfica 8).

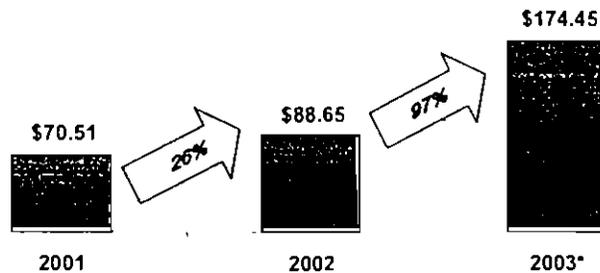
Gráfica 8
Evolución de la recaudación por productos
(millones de pesos)



Las proyecciones de los ingresos por productos para 2004, están basadas en el comportamiento que han presentado los saldos promedio invertidos reales en los últimos años, así como la tasa de referencia aplicada y las desviaciones promedio, resultando una tasa promedio de 5.52 por ciento, misma que se consideró dentro del rango señalado por los indicadores económicos para 2004.

Dentro de los aprovechamientos, se espera que al cierre de 2003 se alcance un incremento de alrededor del 97 por ciento con respecto a los de 2002 (ver gráfica 9). Este crecimiento se debe a modificaciones en el registro de las dependencias del Ejecutivo Estatal. Para 2004, se espera recaudar alrededor de 175 millones de pesos. Esta estimación se realiza con base en las actividades y expectativas de las propias dependencias.

Gráfica 9
Evolución de la recaudación por aprovechamientos
(millones de pesos)

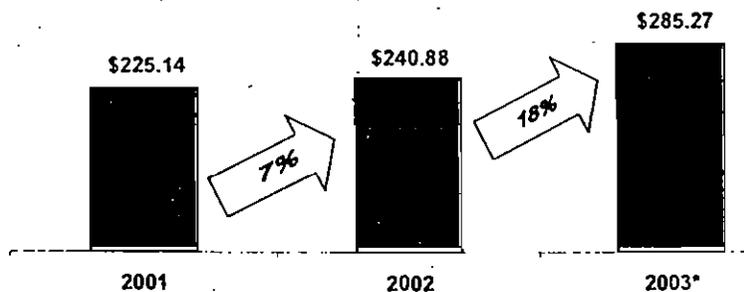


* Estimación para el cierre del ejercicio

En lo referente a los ingresos coordinados, es importante resaltar que si bien es cierto se trata de recursos inminentemente federales, la promoción del pago, el cobro eficaz, las mejoras tecnológicas para practicar una política extendida en el territorio, las facilidades para hacer del pago un proceso ágil y eficiente, y en general, el esfuerzo recaudatorio, corresponden al gobierno estatal. Al cierre del ejercicio se estiman ingresos aproximados a los 285 millones, lo cual significa un incremento del 18 por ciento con respecto a 2002 (ver gráfica 10). La recaudación se vio favorecida por el cambio de placas y por la regularización de vehículos en lo que respecta al pago de tenencia. En este sentido, se espera que para 2004 la recaudación por este rubro, sea inferior en 5.6 por ciento con relación a lo que se estima para el cierre de 2003. Asimismo, derivado de la firma de los anexos 3 y 7 al Convenio de Colaboración Administrativa, se incluyen a partir de 2004 dos renglones que corresponden al impuesto sobre la renta de los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedio. Es importante señalar que estos impuestos mantienen su carácter de federales.

Gráfica 10

Evolución de los ingresos federales coordinados
(millones de pesos)



* Estimación para el cierre del ejercicio

Con respecto a las participaciones federales, éstas las distribuye el gobierno federal con base en la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra de los ingresos

provenientes de todos los impuestos cobrados por la Federación más los derechos ordinarios sobre extracción de petróleo y de minería; razón por la cual el proyecto de presupuesto estatal que se entrega al H. Congreso del Estado, se elabora considerando las expectativas de recaudación del gobierno federal.

Es importante mencionar que en los últimos años la cifras efectivas de recaudación que dan lugar al cálculo de la RFP Nacional, han sufrido una variación sustancial con respecto al monto estimado al inicio de cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así por ejemplo al inicio del 2002 Hacienda estimó una recaudación federal participable de 871.3 miles de millones de pesos, monto que al finalizar el año disminuyó hasta 803.4 miles de millones de pesos, un 7.9 por ciento menos de lo estimado inicial, esto representó mil millones de pesos menos de participaciones que inicialmente dicha institución había estimado para el estado de Tabasco.

En 2003 nuevamente parece repetirse esta situación ya que la estimación inicial para este año de la RFP fue de 893.3 miles de millones de pesos y, de acuerdo a las estimaciones preliminares, al concluir este año se tendrá una disminución del 0.80 por ciento cerrando el año con una RFP de 886.1 miles de millones.

Estas variaciones obedecen fundamentalmente a que las estimaciones originales de crecimiento económico e inflación en el país no se alcanzaron en 2002 ni en 2003.

Esta circunstancia, nos obliga a realizar cálculos propios, para lo cual la información publicada por la SHCP sirve de referencia, pero lo que prevalece en la presente iniciativa de Ley son las previsiones propias, necesarias para que las cifras iniciales incluidas, sean congruentes con el comportamiento real de los ingresos registrados en los últimos años y evitar los sobregiros presupuestales, que traerían como consecuencia el incumplimiento de los compromisos contraídos en el Presupuesto de Egresos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima que en 2004 los ingresos públicos serán de 22.5 por ciento del PIB, lo que implica una reducción de 0.9 por ciento respecto a 2003 como resultado de una caída de 0.2 por ciento de los ingresos tributarios con relación al PIB, y una reducción de los recursos petroleros de 0.7 por ciento del PIB, lo que conlleva a que los ingresos fiscales sean insuficientes para sostener un gasto similar al de 2003, por lo que se plantea una disminución de 3.1 por ciento real del gasto programable.

Asimismo, la SHCP estima el monto de las participaciones federales al cierre de 2003 en 230.1 miles de millones de pesos. Las previsiones contenidas en el Proyecto del Presupuesto Federal de Egresos para 2004 las ubican en 239.8 miles de millones de pesos, esto significa una variación real prácticamente nula, descontando los efectos de la inflación, es decir, no habrá crecimiento. De la cifra esperada para 2004, 199.8 miles de millones de pesos conforman el Fondo General de Participaciones (FGP), 9.2 miles de millones de pesos el Fondo de Fomento Municipal (FFM), y 30.6 miles de millones de pesos son otros conceptos participables e incentivos económicos.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, estima una Recaudación Federal Participable (RFP) por 923 mil 597.3 millones de pesos.

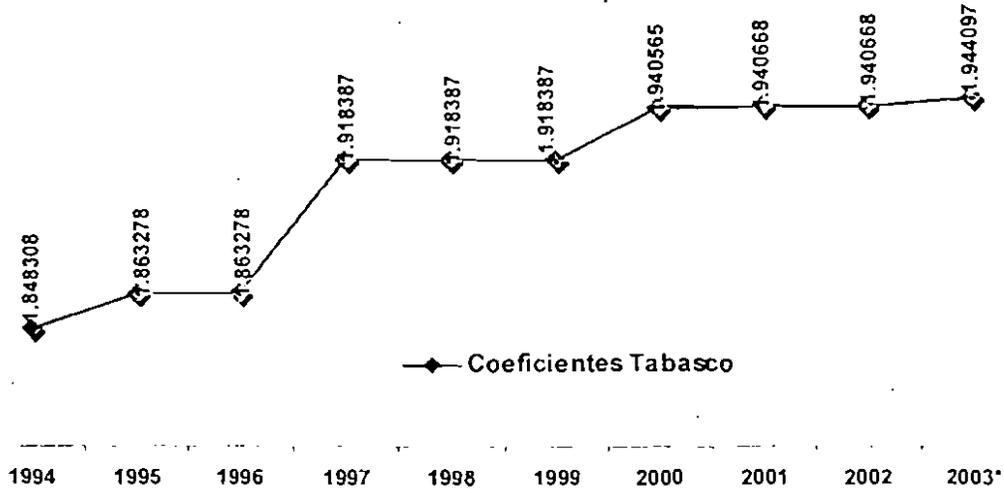
Por su magnitud, el Fondo General de Participaciones es el más importante. La esencia de las participaciones que recibe el estado por este fondo proviene del acuerdo suscrito con la Federación según el cual se debe resarcir la pérdida económica que se originó por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; es decir, los recursos que el estado y sus municipios perciben de este fondo tienen un carácter resarcitorio, al corresponderse con el monto de ingresos propios, por los impuestos que dejaron de recibir, a partir del primero de enero de 1980, con motivo del pacto para la derogación, abrogación o suspensión de sus ingresos tributarios que se contrapusieran con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; así como por las participaciones de los impuestos federales que le correspondían antes de firmar el convenio de adhesión.

El Fondo General de Participaciones se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable y se distribuye en tres partes:

- Un 45.17 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad. El comportamiento del coeficiente del estado de Tabasco, en esta primera parte se muestra en la gráfica 11. Como se observa, este coeficiente ha permanecido estable en los últimos años.

Gráfica 11

Evolución de los Coeficientes de la Primera parte del Fondo General de Participaciones

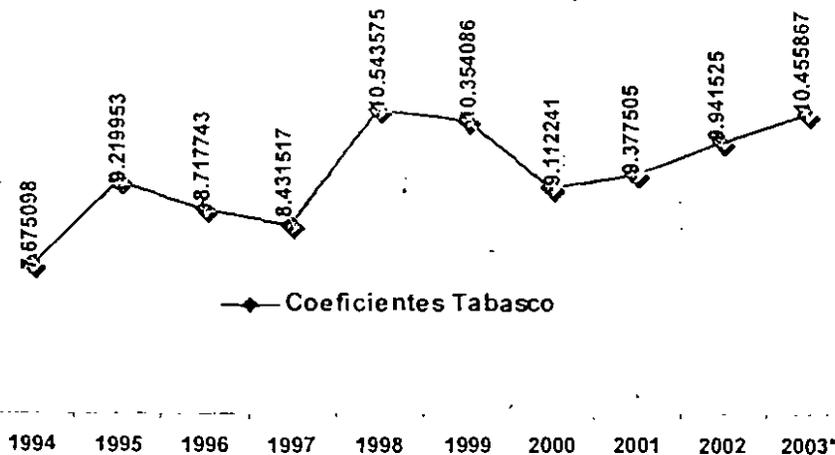


* Preliminar a octubre de 2003

- Un 45.17 por ciento mediante la aplicación del coeficiente determinado a partir del monto de los impuestos asignables. El comportamiento del coeficiente de distribución en esta parte del Fondo General, de la cual proviene aproximadamente el 78 por ciento de las participaciones del estado por este concepto, ha sido particularmente en el presente año se alcanzó un crecimiento del 5.17 por ciento (ver gráfica 12). Esto significa que al llegar a este nivel, el segundo más alto en dos décadas, las posibilidades de aumento en el coeficiente son pocas.

Gráfica 12

Evolución de los Coeficientes de la Segunda Parte del Fondo General de Participaciones

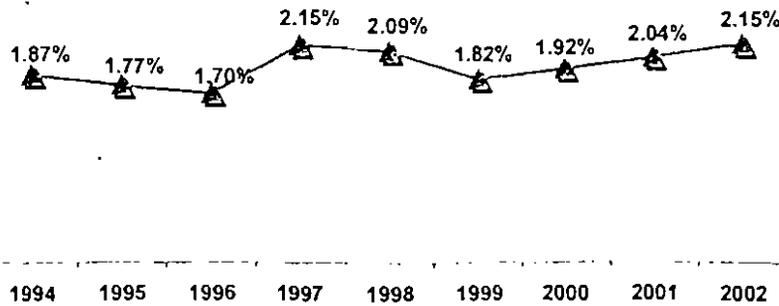


* Preliminar a octubre de 2003

Cabe resaltar que este incremento se deriva principalmente del aumento en los impuestos asignables del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolina, así como de los impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos e Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ver gráfica 13).

Gráfica 13

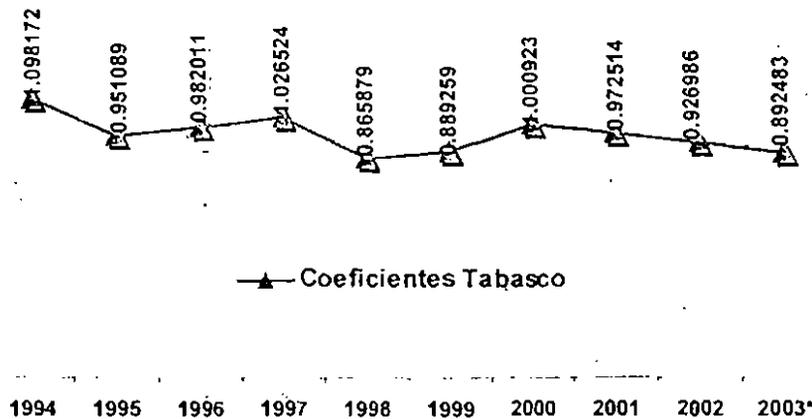
Evolución de la proporción del total nacional de la recaudación de impuestos asignables correspondiente a Tabasco



- El 9.66 por ciento restante se calcula en proporción inversa a la participación por habitante que tenga cada entidad en la suma de las participaciones de los dos puntos anteriores. En virtud de los incrementos en las dos primeras partes, el coeficiente de esta tercera parte del Fondo General, ha disminuido (ver gráfica 14).

Gráfica 14

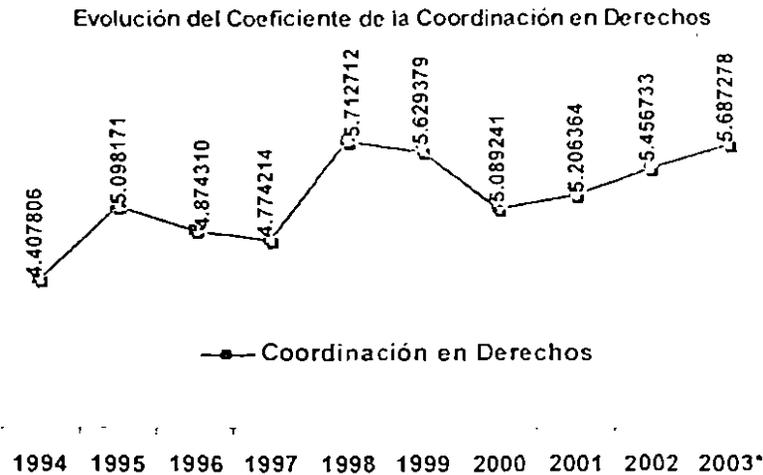
Evolución de los coeficientes de la Tercera Parte del Fondo General de Participaciones



* Preliminar a octubre de 2003

El incremento obtenido principalmente en la segunda parte del Fondo General se refleja, por consiguiente, en el coeficiente efectivo, como se muestra en la gráfica 15.

Gráfica 15



* Preliminar a octubre de 2003

Con base en la RFP, y las estimaciones propias, se espera que en 2004, se reciban recursos del orden de los 10 mil millones de pesos, provenientes del Fondo General de Participaciones.

Es importante señalar que aunque la estimación de la RFP es conservadora, el incremento de los recursos del Fondo General previsto para Tabasco durante 2004, se debe a que el porcentaje de participación del estado en dicho fondo aumentó 4.22 por ciento de año a ejercicio 2003, en virtud del incremento en el coeficiente de distribución de la segunda parte del fondo que pasó de 9.9 a 10.4. Esto derivado de los resultados obtenidos en los impuestos asignables.

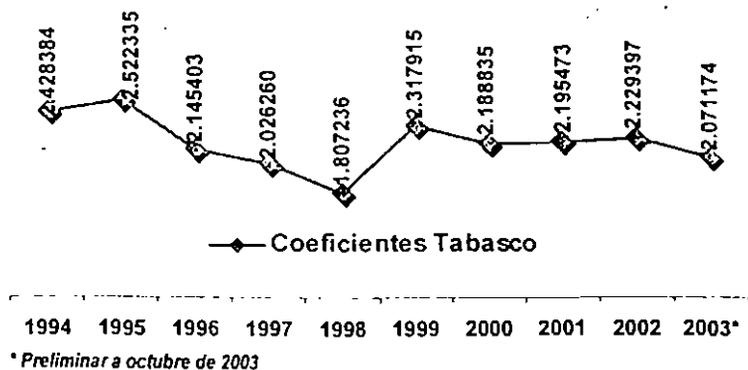
El Fondo de Fomento Municipal nace con la adición del artículo 2-A a la Ley de Coordinación Fiscal para el ejercicio fiscal de 1981. Su objetivo es fortalecer los ingresos de los municipios. A partir de 1996 se compone del uno por ciento de la Recaudación Federal Participable. El cálculo para la distribución de este fondo se realiza con base en un coeficiente determinado por el crecimiento de la recaudación del impuesto predial y derechos sobre agua potable.

La totalidad de este Fondo se destina a los municipios. En 2003, el coeficiente de distribución fue de 2.07 por ciento, porcentaje inferior al de 2002 que se ubicó en 2.22 por

ciento (ver gráfica 16). Esta disminución se debió a la evolución de la recaudación de esos ingresos que fue inferior en comparación con la registrada en otras entidades, es decir, no se alcanzó el porcentaje de incremento de la media nacional. A pesar de esto, se estima que al cierre de 2003 se obtenga un incremento aproximado de 7.3 por ciento con respecto a la recaudación obtenida por este fondo en 2002; y para 2004 la presente iniciativa ubica los ingresos de este fondo en alrededor de los 175 millones de pesos. En este sentido, es necesario que los municipios del estado impriman una mayor dinámica al cobro del impuesto predial y se concluya el proceso de descentralización de la operación y administración del sistema de agua potable.

Gráfica 16

Evolución del Coeficiente del Fondo de Fomento Municipal



Dentro de las participaciones, destaca también el comportamiento positivo de los ingresos derivados de la participación directa en la recaudación del impuesto especial sobre producción y servicios, que en 2003 presentan un incremento de casi 11 por ciento con respecto a 2002.

En cuanto a los recursos de la reserva de contingencia, éstos son de carácter resarcitorio para aquellos estados que tienen un ingreso menor en términos reales a la actualización matemática de los ingresos percibidos en 1980; en el caso de Tabasco, y debido al incremento del coeficiente de distribución de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, no hubo recursos de esta reserva en 2003, y se espera que prevalezca la misma situación para 2004.

Cabe resaltar que Tabasco ha mantenido el quinto lugar nacional por ingresos totales provenientes de las participaciones, y el primer lugar per cápita. Este hecho no es casual, ni

se trata de una concesión para el estado, sino que es resultado de la firma del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a partir del cual Tabasco dejó de percibir los ingresos provenientes del Impuesto al Petróleo y sus derivados; siéndole reconocidos y considerados para la integración de su coeficiente de participación mediante el Anexo 2 al referido Convenio. Asimismo, por el esfuerzo permanente realizado con el objeto de incrementar los impuestos asignables al Estado (ver gráfica 13).

Asimismo, se incluyen en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco los recursos del Ramo 33 que provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y que aunque su comportamiento no depende de la evolución de las finanzas estatales, sino que más bien, resultan de los criterios de distribución fijados a nivel central, que se integran al gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación y que además llegan etiquetados para ciertos programas, es conveniente tenerlos en cuenta para evitar desequilibrios en la determinación de prioridades. Para 2004, se consideraron las cifras propuestas en el proyecto de PEF 2004 para Tabasco en cada uno de los siete fondos que lo componen, a excepción de los Fondos V y VII que se conocerán en su totalidad en los primeros meses del próximo año, pero que con base en el total nacional propuesto, se espera que sean similares a los montos otorgados en el presente ejercicio. Con base en estas cifras, se espera que los recursos del Ramo 33 para 2003 sean superiores en alrededor del 6.48 por ciento a los autorizados para Tabasco en el PEF 2003.

Un caso similar es el del Ramo 39, integrado al Presupuesto de Egresos de la Federación en 2003, la asignación de los montos de éste y del Ramo 33 a los estados, resulta del análisis que realiza el Congreso de la Unión, mismos que son publicados en el Diario Oficial de la Federación. Para efectos de la presente iniciativa, las cifras de estos ramos son las establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2004.

Cabe hacer mención de los recursos adicionales que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, fracción I, inciso j del Presupuesto de Egresos de la Federación 2003 se distribuyeron a los estados, correspondiendo a Tabasco 364 millones de pesos, de los cuales han ingresado 301.06 millones de pesos. Sin embargo, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, no propone posibles excedentes para las entidades federativas; razón por la cual no se consideran para esta Iniciativa de Ley de Ingresos.

Todo lo anterior, es resultado del análisis de las condiciones bajo las cuales se encuentra la política económica y fiscal de 2004, así como de la evolución de las finanzas estatales que es directamente proporcional al comportamiento nacional; en virtud del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La prioridad del Ejecutivo Estatal es garantizar los recursos que hagan posible el óptimo desarrollo de los programas y proyectos inscritos en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, de tal manera que los requerimientos de éstos no rebasen en ningún momento la disponibilidad de los recursos. En este sentido, la Ley de Ingresos se convierte en el instrumento básico para la toma de decisiones que habrán de traducirse en mayores beneficios para los tabasqueños.

En virtud de lo antes expuesto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos 2004 para el Estado de Tabasco, propone un esquema racional y prudente de ingresos, a fin de no poner en riesgo la viabilidad de las acciones que impulsen el desarrollo".

SEGUNDO. Que del análisis de la mencionada iniciativa y acorde a la exposición de motivos de la misma, se considera procedente aprobar y por lo tanto expedir la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2004, en los términos planteados.

TERCERO. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado acorde a lo dispuesto en la fracciones I, VII, y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para imponer las contribuciones encaminadas al sostenimiento de gasto público, aprobando anualmente los ingresos necesarios para cubrir el Presupuesto General de Egresos, se emite y somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO 286

ARTICULO ÚNICO. Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004,

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2004, la Hacienda Pública del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados, que

destinara para sufragar los gastos públicos de los Tres Poderes del Estado, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
I. IMPUESTOS	164,716,257
1.- Impuesto sobre traslado de dominio de bienes muebles usados	12,929,791
2.- Impuesto de actos, contratos e instrumentos notariales	2,930,180
3.- Impuesto sobre nóminas	132,699,699
4.- Impuesto sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado	3,156,587
5.- Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos de toda clase	5,268,001
6.- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje	7,681,998
II. DERECHOS	170,435,721
1.- Por los servicios que presta el Estado en función del Derecho Público	152,032,704
1.1.- Servicios prestados por la Secretaría de Gobierno, relacionados con:	37,342,331
a) Asuntos Jurídicos	1,103
b) Registro Civil	917,447
c) Tránsito y Vialidad	1,000
d) Transporte Público	36,220,781
1.2.- Servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública	99,845
1.3.- Servicios prestados por la Secretaría de Finanzas relacionados con:	113,153,194
a) Registro Público	30,092,425
b) Catastro	197,500
c) Bebidas alcohólicas	21,853,000
d) Registro de vehículos	58,000,000
e) Otros servicios	1,645,859
1.4.- Servicios prestados por la Secretaría de Educación	1,415,100
1.5.- Servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente	1,000,000
2.- Por la prestación de servicios exclusivos del Estado a cargo de órganos desconcentrados	18,403,017

2.1 - Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco	18,403,017
3.- Los demás que señale la Ley	-
III. PRODUCTOS	125,553,821
1.- Por arrendamiento, explotación o enajenación de bienes muebles e inmuebles del Estado	2,625,553
2.- Intereses por productos de capital y valores	122,530,776
2.1.- Intereses por productos de capital y valores del Estado	74,744,936
2.2.- Rendimientos financieros del Ramo 33:	44,812,750
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	14,721,372
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	19,472,569
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	2,603,254
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para la Asistencia Social	6,189,966
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para la Infraestructura Educativa Básica	424,402
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para la Infraestructura Educativa Superior	1,354,852
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA Tecnológico)	37,310
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA Adultos)	9,025
2.3.- Rendimientos financieros del Ramo 39	2,973,090
3.- Rendimientos de establecimientos y empresas dependientes del Estado	64,304
4.- Cuotas por inserción de anuncios, circulares y publicaciones en órganos informativos del Estado, suscripciones y trabajos de imprenta	184,486
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
5.- Utilidades por acciones y participaciones en sociedades y empresas	344
6.- Utilidades por inversión en acciones, valores y créditos	-
7.- Recuperaciones de inversiones en acciones, valores y créditos	7,895
8.- Recuperaciones provenientes de establecimientos del Estado	140,463

9.- Otros no especificados	
IV. APROVECHAMIENTOS	175,678,914
1.- Concesiones, cooperaciones, donaciones y subsidios	
2.- Fianzas a favor del Estado	6,753
3.- Multas	22,667,335
3a) Multas fiscales	5,246,681
3b) Multas no fiscales	17,420,654
4.- Recargos	6,109,909
5.- Gastos de ejecución	4,758,039
6.- Reintegros	11,184,402
7.- Decomisos y Remates	1,653
8.- Rezagos	1,293,093
9.- Indemnizaciones	587,699
10.- Actualizaciones	163,045
11.- Ingresos reportados por dependencias	113,092,070
11.1.- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	6,484,744
11.2.- Secretaria de Salud	79,674,326
11.3.-Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	23,900,000
11.3.1 Ingresos provenientes de feria	23,900,000
a) Arrendamiento	7,735,420
	CONCEPTO
	MONTO EN PESOS
b) Estacionamiento	1,941,700
c) Taquilla	8,665,040
d) Otros	5,557,840
11.4.- Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	3,000,000
11.5.- Otros ingresos reportados por dependencias no señaladas	33,000
12.- Yumká	11,730,300
13.- Vigilancia e Inspección de Obras. Estatal	1,007,135
14.- Otros.	3,077,481

V. INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN EL RUBRO DE DERECHOS DE ORGANOS U ORGANISMOS	77,512,363
1.- Desconcentrados	76,912,363
a) Central de Maquinaria	16,469,690
b) Junta Estatal de Caminos	19,044,595
c) Instituto para el Fomento de las Artesanias del Estado de Tabasco	3,365,234
d) Central de Maquinaria Agricola	3,079,800
e) Otros	34,953,044
2.- Descentralizados	600,000
a) Comité Administrativo del Programa Estatal de Construccion de Escuelas	600,000
b) Otros	-
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	713,897,076
VI. INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	269,178,623
1.- Impuesto sobre Tenencia	181,281,963
2.- Impuesto sobre Automóviles Nuevos	74,903,097
3.- Actos de Fiscalización	10,382,817
4.- Fondo General de Control de Obligaciones	863,121
5.- Multas Administrativas Federales (Receptorias)	603,802
6.- Multas Administrativas Federales (Tesorerias)	369,692
7.- Zona Federal Maritimo Terrestre	36,221
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
8.- Vigilancia e Inspección de Obras	737,910
9.- Inscripción y Registro de Vehículos Extranjeros	-
10.- ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes	-
11.- ISR del Régimen Intermedio	-
VII.- PARTICIPACIONES FEDERALES	10,426,924,301
1.- Fondo General de Participaciones	10,189,754,301
2.- Reserva de Contingencia	-
3.- Fondo de Fomento Municipal	175,650,000
4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	61,520,000
VIII INGRESOS PROVENIENTES DEL RAMO 33	5,897,196,485
1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	3,654,116,971

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	835,726,326
III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	623,379,390
IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	463,899,074
V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	170,000,000
VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (FAETA)	89,787,769
VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del DF (FASP)	60,286,955
IX INGRESOS PROVENIENTES DEL RAMO 39 (PAFEF)	243,000,000
1.- Ramo 39 (PAFEF)	243,000,000
TOTAL DE INGRESOS	17,550,196,485

XI. OTROS INGRESOS

1. Ingresos extraordinarios

- Son los ingresos que perciba el Estado y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores. Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en este artículo contenga disposiciones que señalan otros ingresos, estos últimos se consideran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Artículo 2. Los productos financieros que se generen por el manejo de los fondos a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 1, serán adicionados a los mismos para que se incrementen por las cantidades que resulten.

Los productos financieros y las economías derivados de la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo, así como los que se generen de los recursos señalados en los artículos 3 y 4 de esta Ley, deberán ser concentrados al día hábil siguiente de que se generen a las cuentas de cheques que para tal fin aperture la Secretaría de Finanzas, para ser ejercidos y liberados a los programas y proyectos que previamente sean autorizados por las instancias correspondientes.

Por otro lado, la Secretaría de Finanzas informará en forma mensual a los administradores de los recursos y a las dependencias ejecutoras de los recursos sobre los productos financieros y economías disponibles que se hubieren concentrado a las cuentas que para tal efecto haya aperturado la Secretaría de Finanzas.

Artículo 3. Los recursos provenientes del Ramo 39 (Programa de Apoyo y Fortalecimiento a las Entidades Federativas) aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, serán ejercidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el propio Decreto de Presupuesto.

Artículo 4. Los recursos federales que sean reasignados al Estado de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, una vez firmados los convenios respectivos, deberán ser ingresados para su registro en la Secretaría de Finanzas, la que de manera inmediata los liberará para su ejercicio correspondiente.

Artículo 5. Cuando no se cubran oportunamente las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales para 2004, deberán pagarse actualizaciones desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán a una tasa del 1% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que ésta se pague.

Para obtener el factor que servirá de base para determinar la actualización a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, se considera periodo el que transcurra entre el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe

Artículo 6. En los casos de prórroga o a plazos por el pago de crédito fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 0.70% durante el año 2004.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes del Estado, así como los delitos que se cometieran en perjuicio del fisco estatal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado, aplicándose supletoriamente los demás ordenamientos legales del Estado y los federales que tengan relación con la aplicación de la presente Ley.

Artículo 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, fije las cuotas o tarifas que habrán de pagarse en la feria que anualmente realiza el Gobierno del Estado, las cuales deberán publicarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a realizarse el evento. Excluido el cobro de entrada a la Feria.

Artículo 9. Los organismos descentralizados, órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo que administre y erogare recursos públicos que obtengan ingresos propios, deberán informar a la Secretaría de Finanzas dentro de los diez días siguientes al mes que corresponda, de los ingresos mensuales que obtengan, a excepción de los organismos con autonomía constitucional.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener el desglose de cada uno de los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley.

Si de la revisión que realice la Secretaría de Finanzas detecta que los organismos descentralizados, órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo que administre y erogare recursos públicos a que se refiere este artículo obtuvieron ingresos superiores a los informados, dicha Secretaría les disminuirá del presupuesto asignado si tuvieran, las cantidades que no hayan sido reportadas como ingresos propios.

Cuando las entidades a que se refiere este artículo obtengan ingresos propios superiores al presupuestado, su ejercicio deberá ser autorizado por el órgano de gobierno respectivo o equivalente, o en su caso por quien conforme a las disposiciones legales respectivas tenga facultades para ello, debiéndose informar a la Secretaría de Finanzas de su aplicación.

Artículo 10. Se faculta a la Secretaría de Finanzas para supervisar los ingresos de la Hacienda Pública del Estado y para establecer los mecanismos que en materia de ingresos deban observar las dependencias y entidades, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal.

Artículo 11. Los ingresos a que se refiere esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo a los ordenamientos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y conforme a las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

Artículo 12. Con el propósito de estimular la construcción de vivienda de interés social y popular, independientemente de los incentivos previstos en el artículo 3, fracción "I" de la Ley de Hacienda del Estado, para el ejercicio fiscal 2004, las personas físicas o jurídicas colectivas, así como las instituciones oficiales dedicadas a la construcción de este tipo de viviendas, incluyendo los actos e instrumentos notariales para el financiamiento de la construcción de las viviendas, tendrán como estímulos los siguientes:

- a) Tratándose de la adquisición de predio destinado para la construcción de viviendas de interés social, únicamente se pagará el 25% de las contribuciones señaladas en los artículos 14, 45, 46, 47, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Igual porcentaje se pagará en caso de los actos e instrumentos derivados del financiamiento para la construcción de este tipo de vivienda.
- b) Tratándose de la adquisición de predio destinado para la construcción de vivienda popular, se pagará el 50% de las contribuciones señaladas en los artículos 14, 45, 46, 47, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Igual porcentaje se pagará en caso de los actos e instrumentos derivados del financiamiento para la construcción de este tipo de vivienda.

Para ser sujeto de dichos incentivos, se deberá presentar la autorización respectiva por la dependencia competente, en la cual se acredite el compromiso de llevar a cabo las construcciones de las viviendas a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

Cuando las personas e instituciones oficiales a que se refiere este artículo hayan sido beneficiarias con los incentivos para la construcción de viviendas de interés social o popular, y no lleven a cabo el inicio de las construcciones de las mismas dentro de un término de seis meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento del incentivo de que se trate, deberán pagar la parte proporcional de las contribuciones que hayan dejado de cubrir, por encontrarse en lo supuestos de este artículo, incluyendo actualización y recargos, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, para lo cual la Secretaría de Finanzas podrá ejercer las facultades que al efecto le otorga el Código Fiscal del Estado.

Esta disposición no será aplicable para aquellas personas o instituciones oficiales que acrediten fehacientemente, y a criterio de la Secretaría de Finanzas, que por causas ajenas a su voluntad no han iniciado las construcciones de las viviendas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil cuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, tratándose de la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado, y se trasladen a la autoridad municipal, o en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al gobierno municipal que corresponda, y por cuyos servicios se establecieren en esta Ley el concepto tributario, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que una vez cumplida las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo Decreto habrán de tenerse insertadas en el texto de la Ley de Ingresos de los Municipios que proceda.

ARTÍCULO CUARTO. Las aportaciones provenientes de la federación, en cuanto a los fondos del Ramo General 33, están estimadas ya que son objeto de asignación en el Congreso de la Unión, por lo que una vez publicados los montos correspondientes al Estado de Tabasco en el Diario Oficial de la Federación, se harán del conocimiento de la Honorable representación popular. De igual forma se hará respecto a las aportaciones que deriven de funciones compartidas y que de acuerdo a los convenios que se establezcan entre la federación y el estado, este último tenga derecho a percibir.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos provenientes del ramo 39 (Programa de Apoyo y Fortalecimiento a las Entidades Federativas) aprobados oportunamente por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, serán ejercidos siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre las entregas de las ministraciones financieras por participaciones federales, ingresos propios, los recursos provenientes de los ramos federales desagregada por tipo de fondo y de otros ingresos acordados entre el Estado y la Federación, conforme a la legislación de la materia vigente; situación

económica, financiera y de deuda pública de los montos de endeudamiento interno neto del Estado y el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario estatal, hasta 45 días después de cumplido el trimestre.

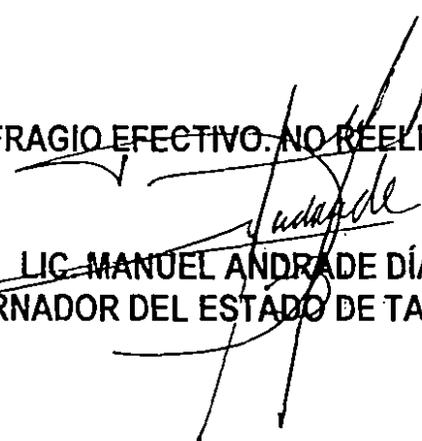
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Durante el primer semestre del ejercicio fiscal del 2004 se deberá revisar y adecuar el convenio de colaboración celebrado entre el Ejecutivo del Estado y la sociedad de participación mayoritaria estatal denominada Televisión Tabasqueña S.A. de C.V., a fin de que a la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, se le transfieran los ingresos que el Estado perciba de las utilidades de dicha televisora, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, DIP. MINERVA OCAÑA PÉREZ; PRESIDENTE; DIP. ULISES COOP CASTRO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-46-47 de Villahermosa, Tabasco.